



# MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 1 DE 52

CONTROL DE VERSIONES Y APROBACIONES							
FECHA VIGENCIA	VERSIÓN	ELABORACIÓN/MODIFICACIÓN		REVISIÓN (R) / APROBACIÓN (A)			CAMBIOS EN DOCUMENTO
		Nombre	Cargo	Rol	Nombre	Cargo	
25/02/2019	01	Pedro Ballestas	Gerente de Ética y Cumplimiento	R	Juan Diego Mejía	Presidente	
				A	Juan Diego Mejía	Presidente	
30/09/2019	02	Pedro Ballestas	Gerente de Ética y Cumplimiento	R	Juan Diego Mejía	Presidente	Ajustes En definiciones, inclusión de nuevos requisitos legales, inclusión de notas aclaratorias e inclusión de filiales de ESENTTIA en el documento. Además, cambio de nombre del documento.
				A	Juan Diego Mejía	Presidente	
30/08/2021	03	Gabriel Cruz	Líder de Cumplimiento	R	Álvaro Peña	Gerente Ética y Cumplimiento	Dar cumplimiento a las Circulares 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y 100-000004 del 9 de abril de 2021, de la Superintendencia de Sociedades. La aprobación del documento fue realizada por Junta Directiva el 30 de agosto 2021.
				A	Junta Directiva de Esenttia		
26/09/2023	04	Juan Pablo Fernández	Líder de Cumplimiento	R	Álvaro Peña	Gerente de Ética y Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento	Vincular requerimientos Ley 2195 de 2022 en materia de Debida Diligencia de acuerdo con recomendaciones dadas por la Superintendencia de Sociedades. <b>Nota:</b> La aprobación de este documento por parte de Junta Directiva está contenida en el Acta de Reunión celebrada el 20 de septiembre de 2023.
		Huberley Hernández	Líder de Cumplimiento	A	Junta Directiva Esenttia S.A.	Junta Directiva de Esenttia S.A.	
		Gabriel Cruz	Líder de Cumplimiento				

## 1) INFORMACIÓN GENERAL

*"Nota: Cualquier documento impreso y/o cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de la herramienta de la Oficina de Procesos será considerado COPIA NO CONTROLADA."*

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 2 DE 52</b>
---	--	---

## PROCESO AL QUE PERTENECE EL MANUAL DE PROCESO

**AEC-Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento**

### 2) OBJETIVO

Establecer los aspectos generales de la metodología utilizada en la organización para gestionar el riesgo de las Compañías de incurrir en actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LAFT/FPADM).

### 3) ALCANCE DEL MANUAL DE PROCESOS

Está dirigido a los accionistas, administradores, funcionarios y demás terceros entre los que se cuentan clientes y proveedores vinculados a ESENTTIA S.A. y ESENTTIA MASTERBATCH LTDA (En adelante ESENTTIA).

### 4) DEFINICIONES

**Administradores:** Son administradores, el representante legal, el liquidador, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

**Asociados:** Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.

**Asociados Cercanos:** tiene el significado establecido en el Decreto 830 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicione. Se entenderá que esta definición no solo aplica a los asociados cercanos de PEP, sino también a los de las PEP Extranjeras y PEP de Organizaciones Internacionales.

**Activo virtual:** Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda Fiat, valores y otros Activos Financieros que ya están cubiertos en otras partes de las recomendaciones GAFI<sup>1</sup>

**Autocontrol:** es la voluntad de ESENTTIA y sus Administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta, entre los que se cuenta el de LAFT/FPADM.

**Beneficiario Final:** Según el Estatuto Tributario, se debe entender por beneficiario final la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

*“A) Son beneficiarios finales de la persona jurídica las siguientes:*

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y*
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o*
- c. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.*



## MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 3 DE 52

*B) Son beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica o de una estructura similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:*

- I. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente; 2. Fiduciario(s) o posición similar o equivalente;*
- II. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente;*
- III. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y*
- IV. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.*

*En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para las estructuras sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo.*

*Parágrafo 1. Para efectos tributarios, el término beneficiario final aplica para el beneficiario efectivo o real y se debe entender como tal la definición estipulada en este artículo.*

*Parágrafo 2. El presente artículo debe interpretarse de acuerdo con las Recomendaciones actualizadas del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI Y sus respectivas notas interpretativas.*

*Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN reglamentará mediante resolución lo previsto en el presente artículo, y los términos y condiciones para su efectiva aplicación."*

**CBJ:** Circular Básica Jurídica (De la Superintendencia de Sociedades)

**Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual ESENTTIA, establece una relación contractual o legal, para el suministro de productos y servicios.

**Contraparte:** hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos civiles, comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son Contrapartes, los accionistas, socios y empleados de la Empresa y los clientes y proveedores de bienes o servicios.

**Control del riesgo de LAFT/FPADM:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LAFT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice ESENTTIA.

**Código de Ética y Conducta:** documento interno en el cual se enuncian entre otros, las reglas de conducta profesional que deben ser cumplidas por directores, auditores, gerencia y empleados, cada uno dentro de sus cargos y responsabilidades.

**Debida diligencia (Due diligence en inglés):** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado, es decir cómo actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia, incurriendo en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. En los términos del capítulo X de la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

**Debida diligencia intensificada:** es el proceso mediante el cual se realiza un conocimiento avanzado de la contraparte, con un mayor detalle o intensidad para tener más información de la contraparte, en relación con los negocios, operaciones, productos, servicios y volumen de transacciones.

**Empleado:** es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o realiza un trabajo dentro de la Compañía y a cambio recibe una remuneración o sueldo.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 4 DE 52

**Empresa:** Se refiere a las sociedades comerciales y las sucursales de sociedades extranjeras según la definición del Código de Comercio, a las empresas unipersonales regidas por la Ley 222 de 1995, a la sociedad por acciones simplificada según la ley 1258 de 2008 y demás personas jurídicas que estén bajo la vigilancia o no de la Superintendencia de Sociedades.

**Evento:** Incidente o situación de riesgo LAFT/FPADM que ocurre o puede ocurrir en ESENTTIA, durante un intervalo particular de tiempo.

**Factores de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LAFT/FPADM en ESENTTIA y se deben tener en cuenta para identificar los eventos que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.

Para efectos del presente manual se tendrán en cuenta los siguientes:

- a. Contraparte: aquellos definidos en el presente glosario.
- b. Productos: bienes y servicios que ofrece o compra ESENTTIA en desarrollo de su objeto social. Desde el punto de vista de lo que ofrece, se refiere por ejemplo a: Polipropileno, Polietileno y Masterbatch.
- c. Canales de distribución: medios que utiliza ESENTTIA para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios como, por ejemplo, Fuerza comercial propia.
- d. Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas en donde ESENTTIA ofrece o compra sus productos.

**Financiación del terrorismo (FT):** Es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita, que sirven para realizar actividades terroristas, es decir, aquellas que generan zozobra, temor o terror a la población a través de actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o libertad de las personas, las edificaciones, los medios de comunicación, los medios de transporte y los medios de procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de instrumentos capaces de causar estragos. También corresponderán a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal Colombiano y las demás normas que lo modifiquen.

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos de contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

**Funcionario:** es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de ESENTTIA y a cambio recibe una remuneración.

**GAFI:** hace referencia al Grupo de Acción Financiera Internacional.

**Gestión del riesgo de LAFT/FPADM:** consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva en ESENTTIA.

**Herramientas:** son los medios que utiliza ESENTTIA para prevenir que se presente el riesgo de LAFT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos y hojas electrónicas de control.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 5 DE 52

**Lavado de activos (LA):** Es el proceso por medio del cual los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les tratan de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal a través del sector real o el sector financiero. Es el conjunto de delitos tipificados entre el artículo 323 y 327 del Código Penal y demás normas que lo modifiquen

**LAFT/FPADM:** Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.

**Listas Nacionales e Internacionales:** relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. A nivel internacional, entre otras se cuenta con:

- a. La lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), relativa a las personas físicas y entidades miembros del movimiento Talibán, de la Organización AL-QAEDA o asociados con ellos, que conforme al derecho internacional es la única lista vinculante para Colombia.
- b. La lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Gobierno de los Estados Unidos (OFAC por sus siglas en inglés), quién publica periódicamente la Lista de ciudadanos especialmente designados (SDN por sus siglas en inglés), en la que se enlistan individuos y organizaciones relacionadas con el delito de narcotráfico, con quienes las personas de los Estados Unidos y quienes tienen intereses en ese país tienen prohibido hacer negocios. Esta es una lista restrictiva.
- c. La lista de INTERPOL, relativa a las personas más buscadas por la justicia del mundo.

En el ámbito nacional, entre otras se cuenta con:

- a. La lista de la Contraloría General de la Nación, relativa a las personas que han tenido relaciones contractuales con ese organismo y han sido sancionadas, más conocida como el boletín de responsables fiscales.
- b. La base de datos de la Procuraduría General de la Nación, relativa a los antecedentes disciplinarios de las personas en general.
- c. La base de datos de la Policía Nacional de Colombia, relativa a los antecedentes judiciales de las personas en general.
- d. La lista de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, relativa a las personas naturales o jurídicas que se han identificado como proveedores ficticios.
- e. La lista del consejo de seguridad nacional de Colombia relativa a terroristas o Lista colombiana de terroristas.

**Lista vinculante:** “son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).”

**Matriz de Riesgo LAFT/FPADM:** “es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LAFT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LAFT/FPADM identificados.”

**Máximo órgano social:** Hace referencia a la Asamblea General de Accionistas y está conformada por todos los accionistas de ESENTTIA.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 6 DE 52

**Monitoreo y/o seguimiento:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

**Oficial de Cumplimiento:** hace referencia al empleado designado por la Empresa, que está encargado de promover y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de la prevención, actualización y mitigación del riesgo LAFT/FPADM.

**Omisión de denuncia:** consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos.

**Operación intentada:** se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por ESENTTIA no permitieron realizarla. Estas operaciones también deben reportarse a la UIAF.

**Operación inusual:** es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de Esenttia, o, que, por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

**Operación sospechosa:** es aquella operación inusual que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. "Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas. Estas operaciones deben ser reportadas a la UIAF."

**Periodo Mínimo de Permanencia:** hace referencia al período de tres (3) años, contado a partir del fin de año calendario, que corresponde al período contable en que, quien se encuentra obligado a adoptar un Sistema hubiere dejado de estar incurso en los requisitos previstos para el efecto, tiempo durante el cual seguirá sometida al cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

**Personas expuestas políticamente (PEP's):** Se considerarán como PEP los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles (*en la definición del Decreto 830 de 2021, se listan de forma enunciativa, las posiciones consideradas PEP, en lo particular para Esenttia el numeral 3<sup>1</sup>*). La calidad de PEP sólo la conservará la persona por un período de 2 años con posterioridad a la fecha en que haya dejado de desempeñar las funciones o cargos."

**Personas expuestas políticamente de organizaciones internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas,

<sup>1</sup> Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 7 DE 52

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros.

**Personas expuestas políticamente extranjeras:** son aquellas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. Se entienden por PEP Extranjeras, las siguientes personas: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales.”

**Política LAFT/FPADM:** Son lineamientos generales que debe adoptar ESENTTIA para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación al terrorismo, Financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción masiva y los riesgos asociados.

**Proveedor:** Es toda persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de ESENTTIA, quienes deberán conocer y atender las políticas frente al LAFT/FPADM establecidas en la Compañía

**Reportes Internos de operación inusual o sospechosa:** Son aquellos que se manejan al interior de ESENTTIA y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la empresa, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

**Riesgo de LAFT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir ESENTTIA por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o cuando pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Se expresa en términos de probabilidad (frecuencia) e impacto (consecuencia).” Las contingencias inherentes al LAFT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando ESENTTIA es utilizada para tales actividades”

**Riesgos asociados al LAFT/FPADM:** se refieren a las consecuencias para ESENTTIA, derivadas de la materialización del riesgo LAFT/FPADM, estos son:

**Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida o daño en que incurriría ESENTTIA, sus accionistas, administradores o cualquier otra persona vinculada, en el evento de ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LAFT/FPADM y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallasen los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de pérdida o daño en que incurre ESENTTIA, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la empresa y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

**Riesgo Operativo:** es la posibilidad que tiene ESENTTIA, de ser utilizada en actividades de LAFT/FPADM por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 8 DE 52

ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociado a tales factores.

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir ESENTTIA, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, contratista, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LAFT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

**Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad de la Compañía, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

**Reporte de operaciones sospechosas – ROS:** es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y practicas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

**Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

**SIREL:** es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector.

**SAGRILAFT/FPADM:** hace referencia al Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT/FPADM adoptado por ESENTTIA y contenido en este manual.

**Situaciones de riesgo:** Hace referencia a eventos o incidentes de LAFT/FPADM que ocurren en la empresa durante un intervalo particular de tiempo.

**Terrorismo:** Se define como cualquier acto destinado a mantener en estado de zozobra a la población civil mediante actos que pongan en peligro su vida, integridad o libertad utilizando instrumentos capaces de causar estragos. El terrorismo se financia a través de fuentes tanto legítimas como ilegítimas. Dentro de las actividades ilegítimas se encuentran la extorsión, el secuestro y el tráfico de drogas. Como fuentes legítimas aparecen las donaciones a organizaciones que aparentan ser entidades sin fines de lucro de carácter humanitario y los auspicios de gobiernos extranjeros. Delito tipificado en el artículo 343 del Código Penal y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

**UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero. Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de Lavado de Activos, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados y ello le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de Lavado de Activos.

### 5) REQUISITOS LEGALES O DE NORMAS APLICABLES

*"Nota: Cualquier documento impreso y/o cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de la herramienta de la Oficina de Procesos será considerado COPIA NO CONTROLADA."*

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 9 DE 52</b>
---	--	---

NORMA	DESCRIPCIÓN
Circular Externa 170 de 2002 de la DIAN	Deber de implementar un SIPLA, por su calidad de usuario aduanero permanente (UAP), usuario altamente exportador (ALTEX) y depósito privado.
Resolución 285 de 2007 de la UIAF	Impone a las sociedades obligadas a cumplir con la Circular Externa 170/02 de la DIAN, el deber de transmitir a la UIAF el reporte de operaciones sospechosas y de transacciones en efectivo.
Resolución 212 de 2009 de la UIAF	Impone a las sociedades obligadas a cumplir con la Circular 170/02 de la DIAN, el deber de transmitir a la UIAF un reporte de ausencia de operaciones sospechosas y de ausencia de transacciones en efectivo
Ley 599 de 2000 Código Penal. Artículo 441	La Compañía, de acuerdo con el artículo citado tiene la obligación de denunciar a la autoridad competente, cuando tenga conocimiento de la realización de los delitos de LAFT/FPADM, entre otros. La omisión de esta denuncia dará lugar a una sanción penal respecto de la persona que teniendo el conocimiento del cometimiento del delito no lo denunció.
Ley 1121 de 2006	Establece que ESENTTIA debe realizar un reporte a la UIAF cuando tenga conocimiento de la presencia o tránsito de una persona incluida en una de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional. En este sentido, la Compañía deberá realizar consultas periódicas en la lista emitida por el Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas (ONU) relativa a terrorismo frente a las personas con las cuales mantiene cualquier tipo de vínculo.
Ley 1708 de 2014	De acuerdo con el artículo 119, ESENTTIA tiene la obligación de informar a la Fiscalía General de la Nación sobre la existencia de bienes que hayan detectado en desarrollo de sus actividades y que pueden ser objeto de la acción de extinción de dominio.  De igual forma, el artículo 7, impone a ESENTTIA una carga de actuar con buena fe exenta de culpa para que en caso de tener que comparecer a un proceso de extinción de dominio pueda demostrar que actuó con diligencia y prudencia, y de esta forma ejercer su derecho a la defensa.
Resolución 017 de 2016 de la UIAF	A través de esta Resolución se modifica la Resolución 212 del 16 de septiembre de 2009 y se impone a la sociedad obligada a cumplir con la Circular 170 de la DIAN, a reportar mensualmente y no trimestralmente a la UIAF la ausencia de operaciones sospechosas y de ausencia de transacciones individuales en efectivo.
Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000016 de 24 de diciembre de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021)	Obliga a sus vigilados a diseñar e implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT/FPADM - SAGRILAFT, si al corte del 31 de diciembre del año anterior, cumplen con cada uno de los requisitos establecidos, los cuales son indistintos según el sector y entre los que se cuentan: 1) Ingresos totales 2) Código CIUU 3) Activos totales. De otra parte, establece que en caso de que ESENTTIA dejare de estar incursa en los requisitos previstos para que sea obligatoria la puesta en marcha del Sistema, seguirá sometida al cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X por el Período Mínimo de Permanencia adicional de tres años a partir de dicha fecha.
Decreto 830 de 2021	Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	Código: ESE-AEC-MAP-002 Versión: 04 Vigencia: 26/09/2023 Página: 10 DE 52
---	--	--

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, con el objetivo de prevenir los actos de corrupción, reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y recuperar los daños ocasionados por dichos actos, promoviendo la cultura de la legalidad e integridad.

**6) HERRAMIENTAS**

No aplica.

**7) DESAROLLO**

**CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN**

ESENTTIA es una empresa colombiana que está dedicada principalmente a la producción y comercialización de resinas y compuestos de Polipropileno, Polietileno y Masterbatch. Cuenta con dos filiales: ESENTTIA Resinas del Perú S.A.C. (en adelante, “ESENTTIA Perú”) y Compounding and Masterbatching Industry Limitada (en adelante, “Masterbatch”);

Las actividades a las que se dedican las compañías no son ajenas a los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (en adelante LAFT/FPADM), y es por ello, que la Junta Directiva, en observancia del principio corporativo relacionado con el cumplimiento de los compromisos normas y directrices, contenido en el documento denominado Código de Conducta de ESENTTIA, aprobó la política diseñada por el Representante Legal para el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT/FPADM, la cual se desarrolla a través de la metodología que se describe en este documento, con el fin de mitigar las consecuencias que puedan ocasionar a ESENTTIA estos comportamientos delictivos, frente a su competitividad, productividad y perdurabilidad en el mercado.

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LAFT/FPADM (SAGRILAFT), que adopta ESENTTIA, tiene como objetivos los siguientes:

- a. No permitir el ingreso de personas identificadas como lavadores de activos o financiadores del terrorismo para actuar como contraparte en las operaciones, negocios o contratos que lleve a cabo ESENTTIA, en especial actuando como clientes, proveedores, empleados o accionistas. No recibir en las transacciones ni en las actividades comerciales activos de origen ilícito.
- b. No ser utilizados en ninguna circunstancia como instrumento para lavar activos o financiar el terrorismo.
- c. No prestarse como medio en actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- d. Mantener una buena reputación a nivel local, nacional e internacional en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- e. No ser sancionado por no observar o cumplir temas relacionados con el LAFT/FPADM.

*Para mayor información acerca del contexto de la Compañía, ver el Anexo 1.*

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 11 DE 52</b>
---	--	--

## 1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)

La presente política establece las directrices en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos, de la financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva. Lo anterior permite disminuir las posibilidades que a través de las diferentes actividades que adelanta ESENTTIA y sus filiales en desarrollo de sus operaciones, exista la probabilidad de que éstas puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Política se suscribe en el marco del Sistema Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LAFT/FPADM y complementa el Sistema de Gestión Anticorrupción y Antisoborno de ESENTTIA en una cultura de “cero tolerancia” a las acciones de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y corrupción.

ESENTTIA manifiesta tener y cumplir cabalmente con las siguientes políticas, las cuales deben ser aplicadas<sup>2</sup> y practicadas respecto de todas sus contrapartes, con el fin de poder realizar negocios.

- La Compañía impulsara internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de LAFT/FPADM, en observancia de lo establecido en el código de ética y conducta.<sup>3</sup> Por lo anterior, el cumplimiento de las metas comerciales de la Compañía está supeditado al estricto cumplimiento de las normas de autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT/FPADM.
- Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante ESENTTIA se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en el Manual SAGRILAFT y demás normas internas que regulen sobre los Factores de Riesgo<sup>4</sup> de LAFT/FPADM, de lo contrario no se tramitarán.
- ESENTTIA por su compromiso en la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM) rechaza cualquier actividad delictiva o conducta que viole la normatividad vigente y esta política.
- Todas las operaciones y negocios que se adelanten en ESENTTIA se ajustarán a esta política, y a los procedimientos establecidos en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LAFT/FPADM, teniendo en cuenta las características particulares del negocio.
- Temas de violaciones a la ética y conflictos de intereses relacionados con la aplicación de esta Política se regularán por el Código de Ética y Conducta (ESE-AEC-CO-001).
- Todas las contrapartes (Clientes, Proveedores, Contratistas, Empleados, Asociados), con las cuales ESENTTIA establezca una relación contractual deben ser identificadas y se conocerá el origen y destino de sus fondos.
- ESENTTIA realiza negocios, operaciones y contratos en jurisdicciones o con personas ubicadas en jurisdicciones que no se encuentren bloqueadas por organismos internacionales.
- En relación con contrapartes en operaciones de tesorería, solo se entablan relaciones con entidades financieras de Colombia o el exterior, que se encuentren debidamente supervisadas por el órgano de control correspondiente.

<sup>2</sup> Directores, Auditores, Gerencia y Empleados principalmente.

<sup>3</sup> De acuerdo con el Código de Ética y Conducta de ESENTTIA la legalidad y la responsabilidad son sus principios de Gobierno Corporativo.

<sup>4</sup> Contraparte, Productos, Canales de Distribución y Jurisdicciones.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 12 DE 52</b>
---	--	--

- Es obligación de los funcionarios informar al Oficial de Cumplimiento de ESENTTIA sobre situaciones u operaciones que se consideren inusuales o sospechosas.
- En los casos en que se requiera una mayor claridad acerca de esta política, se debe consultar al Oficial de Cumplimiento de ESENTTIA.
- Todos los empleados, sin distinción de nivel, al tomar parte en cualquier actividad que constituya una violación a esta Política, están sujetos a acciones disciplinarias, incluyendo la terminación de su contrato de trabajo.
- Cualquier empleado que tenga conocimiento de la realización de un presunto delito de LAFT/FPADM, debe dar aviso al Oficial de Cumplimiento, quien tomará las medidas a que haya lugar al interior de ESENTTIA.
- ESENTTIA presta colaboración y apoyo a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro de la información por ellas requerida. A través del Oficial de Cumplimiento, atiende las solicitudes de las diferentes autoridades, dentro de los tiempos establecidos. En caso de no poder cumplir con dichos plazos, se debe realizar envíos parciales de información o solicitar prórroga para su entrega. Tanto ESENTTIA como todos sus empleados mantienen estricta reserva sobre la información solicitada, gestionada y entregada.

El sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT/FPADM se integra a las directrices impartidas a través del documento denominado Código de Ética y Conducta, de esta forma las anteriores directrices deben ser aplicadas por todos los empleados, en consonancia con los principios y valores que orientan su actuación.

## 2. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/FPADM - SAGRILAFT

### 2.1 DISEÑO Y APROBACION

El diseño del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de LAFT/FPADM está a cargo de la Gerencia de Ética y Cumplimiento de Esenttia y tiene en cuenta la materialidad, las características propias de la compañía y su actividad, así como la identificación de los Factores de Riesgo LAFT/FPADM.

La Junta Directiva y el Presidente deberán garantizar las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos necesarias para que el Oficial de Cumplimiento<sup>5</sup> pueda desarrollar sus labores de manera adecuada.

La Junta Directiva de Esenttia aprueba<sup>6</sup> el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de LAFT/FPADM, a partir de la propuesta que presentan en forma conjunta el Presidente y el Oficial de Cumplimiento.

Su actualización seguirá el mismo procedimiento y en todo caso, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los cambios de referencias normativas se aplicarán en forma inmediata.
- Los anexos del Manual, que sean procedimentales, podrán ser actualizados directamente por la Gerencia de Ética y Cumplimiento y se le informará al Comité de Auditoría y Finanzas de Junta Directiva en los informes periódicos.

### 2.2 AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT

<sup>5</sup> El Oficial de Cumplimiento de Esenttia es el Gerente de Ética y Cumplimiento.

<sup>6</sup> Las aprobaciones se realizarán en el marco que establezcan los estatutos de la compañía y reglamento de la Junta Directiva y sus Comités.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAF

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 13 DE 52

El Oficial de Cumplimiento con el apoyo del equipo a su cargo, evaluará los informes que le presenten el Revisor Fiscal o quien audite asuntos relacionados con el SAGRILAF, a fin de adoptar las medidas que se requieran.

Por su parte, la Junta Directiva –que se podrá apoyar en el Oficial de Cumplimiento- deberá pronunciarse sobre los informes que sean presentados en relación con el tema (si a ello hubiera lugar), por el Revisor Fiscal y quien audite el sistema, y sobre estos hará seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

El Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de LAFT/FPADM de Esenttia contempla las sanciones o consecuencias para trabajadores, administradores, asociados o terceros, por el incumplimiento o inobservancia de sus disposiciones.

### 2.3 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SAGRILAF

La Gerencia de Ética y Cumplimiento diseñará un plan general anual de capacitación y comunicación con alcance a contrapartes internas y externas, con el fin de difundir los lineamientos, riesgos, procedimientos, señales de alerta, mecanismos, instrumentos, controles, actividades de debida diligencia, listas vinculantes, restrictivas o de control y promover los canales de asesoramiento y reporte para la prevención de riesgos de LAFT/FPADM. En todo caso, dicho plan deberá contener entrenamientos dirigidos al fortalecimiento de conocimientos por parte de los destinatarios de este Manual en cuanto a operaciones sospechosas e inusuales, así como la forma en que las mismas se identifican y reportan, el medio para hacerlo y ante quien.

De todas las acciones de capacitación se dejará constancia de su realización, así como de los nombres de los asistentes, la fecha y los temas tratados.

El detalle de las actividades relacionadas con este elemento del sistema se desarrolla en el Numeral “6. Documentación, Divulgación y Capacitación del Sistema de Prevención de LAFT/FPADM”.

### 2.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

#### 2.4.1 Junta Directiva

Responsable de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILAF y por lo tanto debe disponer la estructura organizacional que asegure el logro de este propósito. A continuación, se relacionan las funciones que de manera expresa le son asignadas, cuyo cumplimiento deberá constar en las actas de las reuniones correspondientes:

- a) Establecer y aprobar la Política LAFT/FPADM.
- b) Aprobar el SAGRILAF y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el oficial de cumplimiento de ESENTTIA y sus filiales.
- c) Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAF y sus actualizaciones.
- d) Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente. Este empleado dará cumplimiento a las funciones que le sean requeridas por todas las normas que en materia de LAFT/FPADM le son aplicables a ESENTTIA y sus Filiales.
- e) Analizar oportunamente los informes que presente el Oficial de Cumplimiento sobre el funcionamiento del SAGRILAF, así como las propuestas de correctivos y actualizaciones, tomando decisiones sobre cada uno de los temas allí tratados.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 14 DE 52</b>
---	--	--

- f) Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas.
- g) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- h) Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- i) Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- j) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- k) Constatar que Esenttia, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en este Capítulo X y en el SAGRILAFT.

#### 2.4.2 Presidencia (Representante Legal) o Quien Haga sus Veces en Ausencia Temporal o Definitiva

A continuación, se relacionan las funciones que de manera expresa le son asignadas, cuyo cumplimiento deberá constar en documentos o actas:

- l) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- m) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LAFT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- n) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos, logísticos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- o) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- p) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- q) Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- r) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- s) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de esa Superintendencia.
- t) Proponer la persona que ocupará el cargo de Oficial de Cumplimiento.
- u) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LAFT/FPADM adoptada por la Junta Directiva.
- v) Designar la instancia superior que tendrá la decisión final de aceptar como contrapartes a un PEP en ESENTTIA.
- w) Evaluar con el Comité Directivo y el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento, el riesgo de LAFT/FPADM que implica la incursión de ESENTTIA en un nuevo mercado o una nueva línea de negocio y como parte del estudio de factibilidad dejar documentado el resultado de la actividad realizada.
- x) Cuando la Junta Directiva no sesione mensualmente, deberá recibir los informes del Oficial de Cumplimiento en relación con el cumplimiento de las labores a su cargo frente a los negocios de Comercio Exterior y operaciones cambiarias, recopilarlos y presentarlos en la oportunidad más próxima a dicho órgano social.
- y) Recibir y atender en conjunto con el oficial de cumplimiento, los requerimientos y recomendaciones de los órganos de control relacionados con el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT/FPADM.
- z) Informar a la Dirección de asuntos económicos y a la Subdirección de fiscalización de la DIAN la designación y los cambios del Oficial / Empleado de Cumplimiento, adjuntando el acta de la reunión en la cual se realizó la actividad.

#### 2.4.3 Oficial de Cumplimiento de Esenttia

*"Nota: Cualquier documento impreso y/o cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de la herramienta de la Oficina de Procesos será considerado COPIA NO CONTROLADA."*

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 15 DE 52</b>
---	--	--

### Requisitos Mínimos Para Ser Designado Como Oficial De Cumplimiento

Ser persona natural, tener un título profesional y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos similares o encaminados a la administración y gestión de riesgos de LA/FT y acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT o Riesgo LAFT/FPADM. Deberá:

- a) Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LAFT/FPADM y el tamaño de la Empresa.
- b) No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor interno.
- c) Estar domiciliado en Colombia.

### Funciones del Oficial de Cumplimiento

A continuación, se detallan las funciones asignadas de manera expresa en la norma, así como las funciones conexas a su rol:

- a) Supervisar y dirigir el diseño del sistema, teniendo en cuenta las características propias de las Compañías y su actividad, así como la identificación de los factores de Riesgo LAFT/FPADM.
- b) Presentar a la Junta Directiva, en conjunto con el Representante Legal las políticas y procedimientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo de LAFT/FPADM, para su consideración y aprobación.
- c) Velar porque la aprobación del SAGRILAFT/FPADM, de que trata el ítem anterior, conste en las actas de las reuniones en la que haya sido presentado a consideración y aprobación de la Junta Directiva de cada Compañía.
- d) Implementar con el apoyo del Representante Legal, los Directores y Gerentes de las áreas, las políticas y procedimientos descritos en este Manual.
- e) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.
- f) Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Junta Directiva, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- g) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes
- h) Certificar cuando y como lo requiera la Superintendencia de Sociedades, el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de esa entidad.
- i) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de LAFT/FPADM.
- j) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LAFT/FPADM
- k) Controlar y verificar periódicamente la ejecución de las medidas adoptadas en este manual.
- l) Informar al Presidente o a quién haga las veces de Representante Legal, acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles establecidos para mitigar las situaciones de riesgo identificadas, que comprometan la responsabilidad de los empleados y de ESENTTIA.
- m) Presentar a la Junta Directiva un informe mensual detallado acerca del cumplimiento de las labores a su cargo frente a los negocios de Comercio Exterior y operaciones cambiarias. En el evento que durante un mes calendario la Junta Directiva no sesione, este informe deberá ser remitido al Presidente o a quién haga las veces de Representante Legal.
- n) Presentar por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva con copia al Representante Legal, como mínimo, los informes deberán contener: 1) La evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT, junto con las propuestas de mejoras. Cuando ello haya lugar. 2) la demostración de las actividades realizadas, de los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento en el cumplimiento del SAGRILAFT. 3) La

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 16 DE 52</b>
---	--	--

demonstración de los resultados de la gestión de la administración de ESENTTIA en el cumplimiento del SAGRILAFT.

- o) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, definidos por ESENTTIA. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión del riesgo LAFT/FPADM.
- p) Diseñar programar y coordinar con la Vicepresidencia de Gestión Humana y Organizacional o quién este designe, los planes de capacitación necesarios para que los empleados de ESENTTIA que lo requieran estén debidamente informados, actualizados y entrenados para identificar y reportar señales de alerta, operaciones intentadas, inusuales o sospechosas.
- q) Recibir de las distintas áreas de ESENTTIA los reportes internos de operaciones intentadas, inusuales o sospechosas que le sean remitidos a través del mecanismo dispuesto para tal fin.
- r) Analizar los reportes recibidos, realizar las verificaciones necesarias con la colaboración de las áreas que se requiera, para determinar si una señal de alerta puede dar lugar a ser catalogada como una operación inusual y de ser necesario revestirla con el carácter de sospechosa.
- s) Registrarse en el SIREL administrado por la UIAF y solicitar el usuario y contraseña para el ingreso a esta plataforma para poder cumplir con el envío de los reportes.
- t) Realizar el reporte de Operaciones sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales
- u) Reportar a la UIAF y al Vicefiscal General de la Nación, cualquier coincidencia exacta de una contraparte en la lista ONU, así como cualquier bien, activo, producto, o fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada en las Resoluciones<sup>7</sup> del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- v) Con el Representante Legal y apoyo del área jurídica, informar a la Fiscalía General de la Nación sobre la existencia de bienes que haya detectado en desarrollo de sus actividades y que puedan ser objeto de la acción de extinción de dominio.
- w) Con el Representante Legal y apoyo del área jurídica, denunciar a la autoridad competente, cuando tenga conocimiento en desarrollo de sus actividades, de la realización de los delitos de LAFT/FPADM.
- x) Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- y) Recibir y, en conjunto con el Representante Legal o con quién este designe, atender los requerimientos y recomendaciones de los órganos de control.
- z) Recibir y absolver las consultas de todos los empleados de ESENTTIA en todo lo relacionado con el Sistema autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT/FPADM.

#### 2.4.4 Otros Órganos y Funciones de Control

##### Gerencia de Auditoría Interna

- a) Informar al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier situación que vulnere los lineamientos establecidos en el presente manual, identificado en sus procesos de auditoría.
- b) Evaluar dentro de su plan anual de auditoría, la inclusión de la evaluación de la efectividad y el cumplimiento del SAGRILAFT.

##### Revisoría Fiscal

Como parte de las funciones taxativas establecidas al Revisor Fiscal por el artículo 207 del Código de Comercio, respecto de cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de las Compañías se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como que

<sup>7</sup> Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 17 DE 52</b>
---	--	--

se dé oportuna cuenta a la Junta Directiva, de las irregularidades en el funcionamiento de las Compañías y en el desarrollo de sus negocios, se mencionan las siguientes, frente al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT/FPADM:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT/FPADM, así como de los controles establecidos por las Compañías para protegerse de estos riesgos.
- b) Presentar a la Junta Directiva con copia al Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento, informes por lo menos anuales sobre los resultados de las revisiones efectuadas al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT/FPADM, así como las recomendaciones para corregir las deficiencias.
- c) Reportar a la UIAF las operaciones catalogadas como sospechosas, cuando a ello hubiere lugar.

### **Inhabilidades e Incompatibilidades**

Para los roles y funciones enunciadas en los numerales anteriores, se debe tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades definidas en el literal C. de este numeral, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.4.8. de la Circular 100-000016 de 24 de diciembre de 2020 (Capítulo X. CBJ) y la sección de “Conflictos de interés en el desarrollo de actividades para el SAGRILAFT” aplicables para los diferentes órganos de la Sociedad. La circular mencionada establece: “En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento”.

#### **2.4.5 Funciones de los Responsables de Áreas y Procesos con sus Equipos de Trabajo**

- a) Los responsables de áreas y procesos en ESENTTIA deben dar a conocer a todos los empleados a su cargo, las políticas, metodologías y las normas de debida diligencia, contenidas en este manual.
- b) Promover la asistencia a las capacitaciones que se programen en ESENTTIA sobre las políticas y procedimientos del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT/FPADM.
- c) Participar en las mesas de trabajo que convoque el Oficial de Cumplimiento para la identificación, evaluación, control y seguimiento de las situaciones de riesgo identificadas.
- d) Proponer e implementar planes de acción o tratamiento para prevenir o reducir la ocurrencia o consecuencias de las situaciones de riesgo identificadas.
- e) Reportar al Oficial de Cumplimiento las fallas o debilidades del SAGRILAFT, a efecto de coordinar las medidas correctivas.
- f) Certificar al Oficial de Cumplimiento trimestralmente, la ejecución de los controles establecidos para mitigar situaciones de riesgo de LAFT/FPADM identificadas en las áreas o procesos a cargo, así como la realización de reportes o no, por la detección de señales de alerta u operaciones inusuales durante el período.
- g) Autorizar con su firma los documentos que soporten las operaciones, negocios y contratos que se generen desde las áreas a cargo, incluyendo la fecha. Verificar que quienes los elaboraron incluyeron su firma y la fecha.

#### **2.4.6 Funciones de Todos los Empleados**

Es deber de todo empleado de ESENTTIA, notificar al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento, cuando detecte en una operación, negocio o contrato o en el desarrollo de las actividades a su cargo, una señal de alerta o situación que pueda considerarse inusual. De igual manera, debe colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa, y no dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar la operación inusual.

#### **Conflictos de Interés en el Desarrollo de Actividades para el SAGRILAFT**

Puede existir que un participante con funciones y responsabilidades en el SAGRILAFT anteponga sus intereses personales, sobre los del sistema en los siguientes casos, en los cuales se deberá seguir la política y procedimiento establecido en el código de conducta de ESENTTIA:

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 18 DE 52</b>
---	--	--

- a) **En la consulta en listas, el análisis de operaciones inusuales, estudio de operaciones sospechosas y realización de reporte de operación sospechosa - ROS:** Cuando la consulta, el estudio, análisis o reporte se advierta parentesco o afinidad con la contraparte o se advierta algún interés personal que pueda favorecer a la contraparte y colocar en riesgo a ESENTTIA.
- b) **En la realización de reportes a las autoridades:** cuando en la toma de decisión o en la realización del reporte se encuentran involucradas situaciones personales de quien ejecuta la acción o la decisión o el reporte involucra personas que tienen parentesco o afinidad con el empleado que debe ejecutar la acción.

### 3. ETAPAS DEL SAGRILAFT

La metodología para la gestión del riesgo utilizada por ESENTTIA y sus Filiales, está basada en el estándar COSO ERM y se encuentra descrita en el documento interno denominado “Procedimiento de Gestión de Riesgo en Procesos”. Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades en relación con los elementos del SAGRILAFT, la metodología descrita en el citado documento interno estará direccionada a identificar, medir, controlar y monitorear riesgos derivados de:

- a. PERSONAS con las cuales ESENTTIA tiene vínculos o relaciones legales o contractuales.
- b. ACTIVOS fijos o movibles que ESENTTIA requiere para el desarrollo de su objeto social.
- c. JURISDICCIONES en las cuales ESENTTIA desarrolla su objeto social, o en donde las PERSONAS con las cuales tiene vínculos o relaciones se encuentran ubicadas geográficamente.

#### Planeación de Riesgos de la Compañía

En el plan de trabajo para la gestión de riesgos de proceso se considerarán los relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

#### 3.1 PROCESO PARA IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO DE LAFT/FPADM Y CLASIFICARLOS (SEGMENTARLOS)

Para identificar los factores de riesgo y realizar la segmentación (clasificación), el Oficial de Cumplimiento adelantará las siguientes actividades:

**Paso 1: Levantamiento del contexto interno y externo** en el cual la Compañía desarrolla su actividad económica, obteniendo información relacionada con su tamaño, el mercado objetivo, los productos ofrecidos, los canales de distribución y las jurisdicciones en donde se ubican las oficinas de las Compañías y las contrapartes con las que se realizan negocios contrato u operaciones. Identificación de las áreas y procesos de ESENTTIA en donde se ubican los factores de riesgo de LAFT/FPADM y revisión del mercado al cual están dirigidos los productos.

**Paso 2: Identificar los factores de riesgo de LAFT/FPADM en la Compañía** con el apoyo de un grupo de expertos<sup>8</sup> que analizarán la información recopilada en el paso anterior, se identificarán las contrapartes, los productos, los activos (inventarios de productos, canales de distribución fijos o movibles u otros), los canales y jurisdicciones a través de los cuales se puede presentar el riesgo de LAFT/FPADM.

**Paso 3: Identificar las áreas o procesos en donde se inician, perfeccionan y mantienen las relaciones con los factores de riesgo de LAFT/FPADM** en ESENTTIA con el apoyo del mismo grupo de expertos y los organigramas y mapas de procesos con los cuales se cuente. Posteriormente bajo una metodología descriptiva y con el apoyo del

<sup>8</sup> Gerentes y/o Líderes de las áreas impactadas con el riesgo LAFT/FPADM.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 19 DE 52

mismo grupo de expertos se analizan las personas, activos y jurisdicciones identificadas, para establecer a que factor de riesgo según la definición del glosario de este manual.

**Paso 4: Definición de criterios o variables** que se tendrán en cuenta en cada factor de riesgo identificado, para llevar a cabo el proceso de segmentación o clasificación descriptiva. Ejemplo: si el producto permite operaciones en efectivo, se distribuye masivamente, involucra transacciones con activos virtuales o si la empresa o sus contrapartes se ubica o desarrollan operaciones en paraísos fiscales, jurisdicciones de riesgo alto o restringidas.

**Paso 5: Definición de los segmentos (clasificación) de los factores de riesgo**, con el uso de una metodología descriptiva y el apoyo de las variables definidas en el punto anterior, los dueños de procesos clasifican y agrupan los elementos de factores de riesgo según criterios o variables similares. De esta manera se obtendrán factores de riesgo segmentados y clasificados para identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo.

**Paso 6: Identificación de los eventos con sus causas y consecuencias** por cada factor de riesgo individualizado y clasificado, así:

- Revisión de los objetivos de la Compañía frente al LAFT/FPADM.
- Revisión de criterios o variables que distinguen a los elementos de cada grupo en cada factor de riesgo (perfil).
- Revisión de las fuentes bibliográficas internas levantadas en el contexto (Registros de eventos, ROS etc.) para establecer, con el perfil obtenido en los grupos y la referencia interna que puede suceder.
- Revisión de las fuentes bibliográficas externas levantadas en el contexto (Tipologías, señales de alerta, casos conocidos en medios de comunicación, sanciones de órganos de vigilancia y control) para establecer, frente al perfil obtenido en los grupos y la referencia externa que puede suceder.
- Revisión de opiniones de los líderes de las áreas fuente de riesgo<sup>9</sup>, sobre que puede suceder de acuerdo con el perfil obtenido en cada grupo por cada factor de riesgo.

**Paso 7: Elaboración de la lista de eventos de riesgos con sus causas y consecuencias** por cada factor de riesgo clasificado, así:

- Elaboración de la lista de situaciones que pueden suceder en cada factor de riesgo.
- Redacción de los eventos de riesgo a partir de las situaciones identificadas por cada factor de riesgo.
- Definición de las causas que pueden dar lugar a la ocurrencia del evento y sus consecuencias, con base en los análisis del paso anterior.
- Elaboración de la lista final de eventos de riesgo por cada factor de riesgo y validación por parte del grupo de líderes de las áreas que son fuente de riesgo y que participaron en la lluvia de ideas.

**Paso 8: Elaboración del documento** que soporta el desarrollo de la metodología de identificación.

Este proceso de identificación de riesgos se realizará cuando la COMPAÑÍA incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos.

### 3.2 VALORAR LOS RIESGOS INHERENTES DE LAFT/FPADM

Concluida la etapa de identificación, se medirá la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo por cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones se realizarán utilizando como referente los criterios definidos previamente por ESENTTIA y sus Filiales. Como resultado de esta etapa, se establecerá el perfil de Riesgo Inherente de LAFT/FPADM de las Compañías y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos relacionados.

<sup>9</sup> Se refiere a empleados de las áreas impactadas por el riesgo de LA/FT



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 20 DE 52

### 3.3 IDENTIFICAR, ACTUALIZAR CONTROLES Y OTROS MITIGANTES PARA VALORAR LOS RIESGOS RESIDUALES DE LAFT/FPADM

De acuerdo con el perfil de Riesgo inherente al que se vean expuestas las Compañías, en esta etapa con la metodología definida, ESENTTIA y sus filiales tomarán las medidas conducentes a controlar el Riesgo Inherente al que se vean expuestas y valoraran si la aplicación de estos controles se traduce en una disminución de la posibilidad de acaecimiento o del impacto del Riesgo de LAFT/FPADM., en caso de materializarse.

Finalmente, se establecerá el Riesgo Residual de LAFT/FPADM.

### 3.4 MONITOREAR EL PERFIL DE RIESGO LAFT/FPADM Y DETECTAR OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

El seguimiento al perfil de riesgo de ESENTTIA y sus filiales tanto inherente como residual y su variación, así como al SAGRILAFT en general, busca ejercer vigilancia para detectar operaciones inusuales y operaciones sospechosas.

Las actividades que conlleva el proceso serán desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo, con el apoyo de los dueños de procesos de quienes se requiera colaboración, así:

- a. **Oficial de Cumplimiento:** Realizará seguimiento al SAGRILAFT, para detectar y corregir las deficiencias del sistema. Igualmente, evaluará el diseño y operatividad de los controles, asegurando que sean integrales y se refieran a todos los eventos de riesgo identificados. Adicionalmente deberá realizar una comparación entre el riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo LAFT/FPADM y de los riesgos asociados y asegurar que los riesgos residuales se encuentren en el nivel de aceptación establecido por la Compañía.
- b. **Dueños de procesos:** Deberán monitorear permanentemente las actividades de control en el área o proceso a su cargo, para evidenciar riesgos de LAFT/FPADM y que los controles operen oportuna, efectiva y eficientemente. Informaran cualquier desviación al Oficial de Cumplimiento, así como cualquier señal de alerta u operación inusual.
- c. **Áreas de Control (Auditoría Interna y Revisoría Fiscal):** Realizarán las revisiones definidas para su rol y comunicarán sus resultados a la Junta Directiva, al Presidente o Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento. Sobre estos resultados el Oficial de Cumplimiento realizará evaluación y adoptará las medidas del caso, según aplique, frente a las deficiencias informadas.

## 4. MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

La aplicación de medidas de Debida Diligencia es uno de los principales instrumentos con que cuenta ESENTTIA para controlar los riesgos de LAFT/FPADM a los que se encuentra expuesta. Para determinar el alcance apropiado para la naturaleza y tamaño del negocio, se considerarán las condiciones definidas en la etapa de identificación del riesgo para cada contraparte.

### 4.1 MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA

ESENTTIA asegura razonablemente el conocimiento de sus contrapartes a través de una debida diligencia, a fin de obtener información sobre las contrapartes con las cuales iniciará o mantendrá un relacionamiento (*empleados, clientes, accionistas, proveedores, contratistas, agentes, terceros vinculados por las contrapartes en el desarrollo*

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 21 DE 52</b>
---	--	--

de la relación comercial con Esenttia, entre otros), tomando en consideración las directrices establecidas en la Ley 2195 del 2022 (o la que haga su veces o modifique) en su Capítulo III “Beneficiarios Finales”, Artículo 12 “Principio de Debida Diligencia”, Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades Capítulo XIII, y demás normativa aplicable a la Sociedad en esta materia.

La Debida Diligencia incluye los siguientes elementos, sin limitar:

- a. Identificar la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que Esenttia y sus filiales establezca cualquier relación comercial o jurídica.
- b. Identificar los beneficiarios finales y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o contrato, y tomar medidas razonables para verificar la información reportada.
- c. Para Personas Jurídicas, adicionalmente se deben tomar medidas razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener identificar los Beneficiarios Finales con participación igual o superior al 5%. Las medidas tomadas deben ser proporcionales al nivel del riesgo y su materialidad o complejidad inducida por la estructura de titularidad de la sociedad mercantil o la naturaleza de los asociados mayoritarios.
- d. Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación.
- e. Cuando Esenttia sea la contratante debe obtener la información que permita entender el objeto social del contratista.
- f. Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o contrato, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de la relación para asegurar que las operaciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que se tiene de la contraparte versus el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos, país, tipo de negocio, etc.
- g. Solicitar documentación adicional a la contraparte como sus estados financieros, estatus de posibles investigaciones, política y procedimientos de riesgo de LAFT/FPADM, según aplique.
- h. Llevar a cabo entrevistas con las contrapartes y/o visitas a sus oficinas o instalaciones, según aplique.
- i. Ejercer un especial control para procurar la actualización de información y documentación de la contraparte, como mínimo cada 2 años. En el caso en el que alguna contraparte de este tipo no actualice la información, este hecho es analizado como una "señal de alerta". Se debe realizar un monitoreo continuo de la relación con esta contraparte, si después de 6 meses de solicitada la actualización de información, este proceso no ha sido concluido se debe proceder con el bloqueo temporal de la Contraparte, hasta subsanar la situación presentada.
- j. Revisar las calidades específicas de cada Contratista, su reputación y relaciones con terceros.
- k. Se deben tener elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos o dadas a Servidores Públicos Nacionales o Extranjeros, que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un Contratista por su labor de intermediación.
- l. Para los casos de operaciones de gestión inmobiliaria, ESENTTIA cuenta con diferentes instancias de evaluación y aprobación para evitar sobrecostos en los avalúos.

## 4.2 CLIENTES Y BENEFICIARIO REAL DEL CLIENTE

Para establecer relaciones con clientes, el área responsable del contacto con el cliente junto con la Gerencia de Datos Maestros o quien haga sus veces, adelantará las siguientes actividades de debida diligencia:

1. Solicitar el diligenciamiento del formato establecido por ESENTTIA para poder adelantar el conocimiento del cliente, el cual debe contener como mínimo:
  - a. Nombres y apellidos o razón social del cliente.
  - b. Número del documento de identificación o NIT.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 22 DE 52</b>
---	--	--

- c. Domicilio y residencia.
- d. Nombres, apellidos, identificación de los socios o accionistas del cliente con participación igual o superior al 5%.
- e. Nombres, apellidos del representante legal.
- f. Cuando se trate de sociedades anónimas, nombre, identificación y dirección de Representantes Legales.
- g. Actividad económica.
- h. Entendimiento del propósito y carácter de la relación comercial.
- i. Principales cifras financieras (Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Egresos), según el tipo de cliente.
- j. Si se trata o no de una persona expuesta políticamente (PEP), información adicional de estos.
- k. Información bancaria e indicar la forma de pago de la operación, identificando el medio e individualizando el instrumento de pago, entidad financiera pagadora, ciudad donde está localizada, así como confirmar el uso de activos virtuales por parte del tercero.
- l. Información sobre el destino de la mercancía y aspectos logísticos de las operaciones.
- m. Declaración de origen de fondos, en la cual el cliente manifieste que los recursos con los cuales adquiere los productos de ESENTTIA son fruto de actividades lícitas, y que el cliente no está vinculado a la financiación de actividades o personas terroristas.

Así mismo, en el formato de vinculación o en los contratos que ESENTTIA suscriba con el cliente, se podrán incluir textos que permitan ejecutar controles para mitigar situaciones de riesgo de LAFT/FPADM, a través de declaraciones y autorizaciones, solicitando al cliente entre otros:

- a. Autorizar a ser consultado en bases de datos.
  - b. Aceptar la terminación de la relación contractual en caso de encontrarse relacionado negativamente en listas vinculantes, restrictivas o noticias por temas asociados a LAFT/FPADM.
  - c. Autorizar a revelar su información personal y de los negocios, en caso de requerimiento de una autoridad competente,
  - d. El compromiso de actualizar cada dos (2) años o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada.
2. Una vez diligenciado el formulario, el representante legal del cliente lo debe suscribir con firma manual o electrónica, reconociendo y aceptando de esta forma la información en él contenida.
  3. Solicitar documentos de soporte que permitan realizar la verificación y/o confirmación de la información registrada en el formulario establecido por ESENTTIA, de acuerdo con estipulado en formatos para la vinculación y actualización de los clientes.
  4. Una vez el área o funcionario responsable del contacto con el cliente cuente con la información citada, la entregará a la Gerencia de Datos Maestros para que se adelanten las siguientes actividades de debida diligencia:
    - a. Verificar que el formulario y los soportes cumplan con lo requerido
    - b. Verificar los datos del formulario con los soportes en cuanto a la identidad, dirección y teléfono.
    - c. Archivar el formulario y los soportes en el repositorio establecido para tal fin.
    - d. Consultar los nombres de las personas en las listas internacionales que tienen el carácter de vinculante para Colombia, es decir en la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU. De igual manera, consultar la lista restrictiva OFAC (Clinton).
    - e. En caso de identificar alguna señal de alerta, adelantar consulta de las personas o empresas en otras fuentes disponibles, tales como Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Interpol, entre otras.
    - f. Dejar evidencia del resultado de las consultas realizadas en las listas y archivarla en la carpeta del cliente.
    - g. Dejar constancia del resultado del control de verificación de la información y de la consulta en listas con el nombre, fecha y hora del empleado que realizó la actividad.
    - h. Las coincidencias no descartadas deberán ser informadas al Oficial de Cumplimiento a través de la línea ética, tomando en consideración las directrices estipuladas en el "Procedimiento para Realizar Consultas en Listas".

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 23 DE 52</b>
---	--	--

5. Una vez los resultados de las anteriores actividades resulten satisfactorios, la Gerencia de Datos Maestros ESENTTIA con sus analistas, continuará con la actividad de creación del cliente en las bases de datos.
6. **Actualización de la información de los clientes:** La Gerencia de Datos Maestros o quien haga sus veces, gestionará el proceso de actualización de la información de los clientes activos, según los procedimientos establecidos por lo menos cada dos (2) años. Para aquellos clientes que pueden exponer a un mayor riesgo a ESENTTIA o que hayan generado señales de alerta en el proceso de identificación o de monitoreo se realizará este proceso cada año. Las señales de alerta identificadas durante la ejecución del proceso deben ser reportadas al Oficial de Cumplimiento a través de la línea ética, tal y como se establece en los procedimientos internos.

Todas las diligencias que se realicen para actualizar la información deben quedar documentadas y conservarse en un archivo general de actualización o en la carpeta de cada cliente.

La información recopilada en esta actividad seguirá el trámite que corresponda a través de la Gerencia de Datos Maestros o quien haga sus veces.

### 4.3 CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

#### Proveedores de Materias Primas y Compras de Bienes y Servicios

1. Solicitar el diligenciamiento del formato de registro de proveedores establecido por ESENTTIA, el cual contiene los campos necesarios para conocer: El nombre, la razón social y el número de identificación, la experiencia en el sector, el origen de los recursos del proveedor o contratista y tratándose de personas jurídicas solicita el nombre e identificación de los socios o accionistas (beneficiario real), que poseen un 5% o más de participación en la estructura de capital del proveedor.

Así mismo, en el formato mencionado o en los contratos que ESENTTIA suscriba con el proveedor, se podrán incluir textos que permitan ejecutar controles para mitigar situaciones de riesgo de LAFT/FPADM, a través de declaraciones y autorizaciones, solicitando al proveedor o contratista entre otros:

- a. Declaración de origen de fondos, en la cual el cliente manifieste que los recursos con los cuales adquiere los productos de ESENTTIA son fruto de actividades lícitas, y que el cliente no está vinculado a la financiación de actividades o personas terroristas.
  - b. Autorizar a ser consultado en bases de datos.
  - c. Aceptar la terminación de la relación contractual en caso de encontrarse relacionado negativamente en listas vinculantes, restrictivas o noticias por temas asociados al lavado de activos o financiación del terrorismo.
  - d. Autorizar a revelar su información personal y de los negocios, en caso de requerimiento de una autoridad competente,
  - e. El compromiso de actualizar cada dos (2) años o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada.
  - f. Otras declaraciones, en la cual el proveedor de bienes manifieste que los productos que ofrece han sido debidamente nacionalizados y no son producto de contrabando. De igual manera, que, tratándose de productos de venta restringida, éstos cuentan con las debidas autorizaciones o licencias. Tratándose del suministro de recurso humano al servicio de las Compañías, que el proveedor ha realizado la verificación de antecedentes y sensibilizado al personal en temas de prevención y control del riesgo de LAFT/FPADM.
2. Solicitar los documentos que permiten verificar la información del formulario de vinculación, a saber: Fotocopia del Registro único tributario RUT o documento equivalente en el país de origen y Certificado de Existencia y

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 24 DE 52</b>
---	--	--

Representación Legal o documento equivalente en el país de origen, para conocer su actividad económica y quién o quiénes son sus representantes legales.

3. Una vez el área o funcionario responsable del contacto con el proveedor o contratista cuente con la información citada, la entregará a la Gerencia de Datos Maestros para que se adelanten las siguientes actividades de debida diligencia:
  - a. Consultar los nombres de las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el formulario de vinculación y en los soportes, en la herramienta de consulta en listas de control y vinculantes dispuesta por ESENTTIA para tal fin.
  - b. Consultar los nombres de las personas en otras fuentes disponibles, tales como Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Interpol, entre otras.
  - c. Dejar constancia del resultado del control de verificación de la información y de la consulta en listas con el nombre, fecha y hora del empleado que realizó la actividad.
  - d. Las coincidencias no descartadas deberán ser registradas a través de la línea ética, tomando en consideración las directrices estipuladas en el Procedimiento para Realizar Consultas en Listas.
  - e. El resultado obtenido en la verificación en listas hará parte de los criterios definidos para que un potencial proveedor o contratista resulte elegible o no para hacer negocios con ESENTTIA y registrado en la base de datos.
  - f. Durante el proceso de evaluación del proveedor y en los casos que se considere necesario (señales de alerta que lo motiven como por ejemplo: personas no reconocidas o sin trayectoria en el mercado, sector económico, materialidad de las operaciones), las gerencias responsables de la vinculación del tercero, definirán la necesidad de verificar el sitio de operación del proveedor o contratista con el ánimo de establecer si existen características particulares u otro tipo de información que no guarde relación con su actividad comercial o cualquier otra situación que pueda generar duda sobre la legalidad de sus operaciones. El resultado de esta verificación deberá dejarse consignado en un documento escrito que se anexará a los documentos del potencial proveedor o contratista. En caso de no considerar necesaria la verificación, a pesar de existir características particulares, la Gerencia de Datos Maestros deberá dejar igualmente constancia de las razones que motivan la decisión. Las señales de alerta identificadas durante la ejecución del proceso deben ser reportadas al Oficial de Cumplimiento, tal y como se establece en los procedimientos internos.
  
4. **Actualización de la información de los proveedores:** La Gerencia de Datos Maestros o quien haga sus veces, gestionará el proceso de actualización de la información de los proveedores clientes activos, según los procedimientos establecidos. En todo caso la actualización de la debida diligencia se realizará por lo menos cada dos (2) años o para aquellos proveedores que pueden exponer a un mayor riesgo de LA/FT a ESENTTIA o que hayan generado señales de alerta en el proceso de identificación, este proceso se realizará cada año. Para alertas generadas en cualquier momento o en los procesos de monitoreo, que impliquen mayor riesgo, la actualización debe ser inmediata.

**Pagos a proveedores:** Durante el proceso de pago a proveedores el encargado, deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a. Realizar los pagos en cheque únicamente a favor del titular o por transferencia directa a la cuenta bancaria del titular de la factura o cuenta por pagar.
- b. Hay casos de PAGADORES ALTERNATIVOS, en los cuales el mismo proveedor solicita pagarle a un tercero diferente, en estos casos se deberá seguir el mismo proceso que se realiza para la creación de un proveedor nuevo.

#### 4.4 CONOCIMIENTO DE TRABAJADORES O EMPLEADOS

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 25 DE 52</b>
---	--	--

**a. Durante la Selección:**

- i. Solicitar formato de hoja de vida institucional, junto con los documentos que acreditan la identidad e idoneidad del aspirante.
- ii. Consultar los nombres de la persona y su número de identificación en las listas de control y listas vinculantes para Colombia (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU).
- iii. Consultar los nombres de las personas en otras fuentes disponibles como OFAC, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Interpol y demás que disponga ESENTTIA, a fin de verificar los antecedentes del potencial empleado.
- iv. Dejar evidencia física o electrónica del resultado de las consultas realizadas en las listas.
- v. Las coincidencias no descartadas deberán ser registradas a través de la línea ética, tomando en consideración las directrices estipuladas en el Procedimiento para Realizar Consultas en listas.
- vi. El resultado de la verificación en las listas hará parte de los criterios utilizados para considerar elegible o no al empleado y poder continuar el proceso de selección y pasar a la contratación.

**b. Durante la Contratación:**

- i. Verificar los documentos solicitados al aspirante.
- ii. Suscribir el contrato laboral, en el cual deben registrarse las cláusulas sobre reserva de la información, autorización para ser consultado en bases de datos, sobre obligación de reportar al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento, todos aquellos hechos o circunstancias que conozca y que puedan colocar en riesgo de LAFT/FPADM a ESENTTIA.
- iii. Adelantar capacitación de inducción al empleado sobre este manual, dejando soporte de asistencia.

**c. Durante la Permanencia del Empleado:**

- i. Adelantar jornadas de actualización de la información básica de los empleados, con el fin de poder hacer seguimiento y detectar comportamientos inusuales que deban ser reportados al Oficial de Cumplimiento.
- ii. Con el apoyo del Oficial del Cumplimiento, deberá llevar a cabo jornadas anuales de sensibilización y de entrenamiento a los empleados, para que estén en la capacidad de detectar operaciones intentadas, inusuales y sospechosas y conozcan con claridad a quién y cómo deben reportarse.

#### 4.5 CONOCIMIENTO DE ASOCIADOS

La Gerencia de Datos Maestros, deberá recopilar y mantener disponible la identificación del asociado, junto con su dirección y teléfono de ubicación. Por otra parte, deberá velar por la actualización de la información que sea susceptible de cambiar con el paso del tiempo. Realizar consulta de las personas en las listas de control y vinculantes y/o restrictivas, contenidas en la herramienta dispuesta para tal fin, dejando evidencia del resultado.

Las coincidencias no descartadas deberán ser registradas a través de la línea ética, tomando en consideración las directrices estipuladas en el Procedimiento para Realizar Consultas en listas.

#### 4.6 DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

La debida diligencia intensificada implica un mayor conocimiento de las contrapartes que tienen alguna señal de alerta, que llaman la atención de la Compañía en materia LA/FT/FPAMD, a los PEPs y aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo. Adicional a las medidas de la debida diligencia se debe:

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 26 DE 52</b>
---	--	--

- a) Llevar a cabo entrevistas con las contrapartes, o visitas a sus oficinas o instalaciones o indagaciones sobre señales de alerta en función de la relación comercial.
- b) Solicitar documentación adicional a la contraparte, estatus de posibles investigaciones, política y procedimientos de LA/FT/FPAMD, entre otros.
- c) Asegurar la actualización de información y documentación. En el caso en el que alguna contraparte de este tipo no actualice la información, este hecho es analizado como una "señal de alerta". Se debe realizar un monitoreo continuo de la relación con esta contraparte.
- d) Obtener aprobación de instancias de nivel superior del área que solicita la vinculación de la contraparte (Gerencia, Vicepresidencia o Presidencia), para la vincular al tercero o para continuar la relación comercial.

#### 4.7 PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - PEP

Las áreas de ESENTTIA, encargadas de los procesos de selección y vinculación de contrapartes, tendrán en cuenta las características y criterios de clasificación de los terceros como PEPs, según las definiciones establecidas en este manual y la normatividad aplicable. Para tal fin, también podrán apoyarse entre otras, en las siguientes fuentes:

- Base de datos suministrada por un proveedor de ESENTTIA, cuando se tenga este servicio de información.
- Reporte de la persona como PEP en el formulario de vinculación de contrapartes.
- Información del formulario de vinculación (nombre del empleador, actividad económica del empleador y cargo que desempeña para el empleador), que permita advertir que la persona cumple los requisitos de norma para ser clasificada como PEP.

Una vez identificado el PEP, Las áreas de ESENTTIA, encargadas de los procesos de selección y vinculación de contrapartes, deben realizar las siguientes actividades:

- i. Verificar que las personas han cumplido con el suministro de la información y soportes requeridos por ESENTTIA para su identificación y conocimiento.
- ii. Verificar el resultado de la consulta en listas vinculantes y otras.

Por su parte, la Gerencia de Datos Maestros o quien haga sus veces, realizará las siguientes actividades de debida diligencia:

- i. Verificar su reputación en fuentes públicas y analizar si es posible descartar las coincidencias generadas; en especial que no se encuentren asociadas con temas de LAFT/FPADM o corrupción. Para las coincidencias no descartadas, se debe efectuar consulta a través de la línea ética, de acuerdo con lo establecido en Procedimiento para Realizar Consultas en listas.
- ii. Verificar el origen lícito de los recursos con los que participa en la operación, negocio o contrato con ESENTTIA.
- iii. Si los bienes o servicios adquiridos no son para el beneficio personal del PEP, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar, otorgada por el órgano competente.

Surtidos los controles descritos, deberá informar, a través de la línea Ética, la condición de PEP de la contraparte, adjuntando los respectivos soportes, para los análisis y recomendaciones que el Oficial de Cumplimiento considere pertinente. Esta actividad debe ser realizada antes de la inclusión de la contraparte en la base de datos de Esenttia.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 27 DE 52</b>
---	--	--

**Nota:** la calidad de PEP se conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos.

Finalmente, si los resultados anteriores son satisfactorios, la Gerencia de Datos Maestros o quien haga sus veces deberá:

- i. Marcar a la PEP en la base de datos de las contrapartes, según corresponda (Clientes, Proveedores o Empleados), de manera que ESENTTIA pueda tener control sobre las personas que cumplen con esta característica.
- ii. Monitorear las contrapartes PEP con la periodicidad definida, para determinar que las operaciones y negocios se encuentran dentro de parámetros de normalidad frente al perfil del segmento al cual pertenecen.
- iii. Mientras dure la relación comercial activa con ESENTTIA, periódicamente se verificará el estado del PEP en las listas de prevención de LAFT/FPADM, cuando menos semestralmente.

Adicionalmente, la debida diligencia intensificada a los PEP's se extenderá a: i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; ii) los familiares del PEP hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; iii) los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o este asociado a, una persona jurídica y además sea propietario directa o indirectamente de una participación del 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica.

Lineamientos generales sobre PEPs:

- i. La condición de PEP no genera reporte de operación sospechosa, aunque puede estar relacionado con señales de alerta, que tras ser analizadas pueden dar lugar a ello.
- ii. No todos los PEP son iguales, dado que los riesgos que pueden generar a ESENTTIA pueden ser de distinta índole:
  - a) Algunos pueden abusar de su posición y rehusarse a cumplir con los procedimientos de conocimiento de ESENTTIA y ello implica un riesgo legal que debe ser mitigado a través del manejo del PEP por parte de una instancia de nivel superior al que normalmente lo maneja.
  - b) Otros pueden estar asociados a corrupción u otras conductas conexas al delito de Lavado de Activos y ello configurarse en una señal de alerta, objeto de análisis.
  - c) Otros pueden generar un impacto superior a ESENTTIA, dado el interés que sobre ellos mantienen los medios de comunicación.

#### **4.8 PERSONAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS CATALOGADAS COMO DE RIESGO SUPERIOR DESDE LAFT/FPADM**

Se consideran actividades de riesgo superior desde LAFT/FPADM, sin limitar, las siguientes: Sociedades de intermediación aduanera, Sociedades portuarias, Usuarios operadores industriales y comerciales de zonas francas, empresas transportadoras, agentes de carga nacional, intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, entidades sin ánimo de lucro, agencias de viaje, empresas constructoras e inmobiliarias; productores o distribuidores de armas o sustancias químicas controladas; comercio de antigüedades, objetos de arte, joyas y metales preciosos; concesionarios distribuidores de carros nuevos o usados; productores de piezas de maquinaria de autopartes; comercialización de productos informáticos, equipos, programas y mantenimiento; casas de empeño, casinos y negocios de apuestas; clubes deportivos y comercializadoras bajo el esquema de venta multinivel o piramidal.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 28 DE 52

ESENTTIA reconoce la presencia de algunas de las mencionadas actividades económicas en terceros relacionados con su negocio, las cuales representan un riesgo de LAFT/FPADM superior debido a que son más utilizadas por organizaciones criminales. Por lo anterior, con las personas naturales o jurídicas que desarrollen este tipo de actividades se podrán establecer relaciones comerciales, siempre que se realicen las actividades de debida diligencia intensificada, para efectos de monitorear estas contrapartes.

Algunas prácticas de debida diligencia intensificada por los responsables su selección y vinculación incluyen:

- i. Solicitar y examinar los estados financieros para determinar si su situación financiera es acorde con la de las empresas del sector, dejando un informe escrito sobre las conclusiones el cual debe quedar en la respectiva carpeta de la contraparte.
- ii. Verificar los antecedentes de las personas jurídicas constituidas en el extranjero.

Esta actividad, teniendo en cuenta que es en el caso de debida diligencia intensificada, será apoyada por el área que revisa los estados financieros de los clientes que solicitan crédito, generando un informe que hará parte de la documentación del cliente.

Algunos documentos de debida diligencia mejorada, que se pueden requerir a las contrapartes catalogadas como de riesgo superior, de acuerdo con la actividad económica son:

- i. Solicitar certificados donde conste que la empresa cuenta con políticas y procedimientos para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ii. Solicitar a empresas extranjeras el certificado de cumplimiento de las medidas de prevención y/o control de LAFT/FPADM que apliquen en el país de origen. Ejemplo: Ley patriota en EE. UU.
- iii. Solicitar el “Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes para el manejo de sustancias químicas controladas”, para empresas productoras o distribuidoras de sustancias controladas.
- iv. Solicitar los documentos de licencias o permisos otorgados por los ministerios a los que les corresponda aprobar el ejercicio de la actividad económica del cliente.
- v. Consultar información de la potencial contraparte en las bases de datos de centrales de riesgo, previa solicitud de la autorización correspondiente.

#### 4.9 MANEJO DE COINCIDENCIAS EN LISTAS VINCULANTES, RESTRICTIVAS Y OTRAS FUENTES

Los resultados de las consultas en listas que arrojen coincidencias “positivas” serán manejados así:

- Si la persona está registrada en una lista vinculante (ONU / Consejo de Seguridad de Colombia) o en la lista restrictiva OFAC:
  - **Y está solicitando vincularse:** No se puede continuar con el proceso de vinculación, negociación o contratación, salvo que las Compañías:
    - i. Reciban orden de obligatorio cumplimiento de una autoridad<sup>10</sup> y no puedan oponerse a ella.
    - ii. Obtengan del interesado una exención o waiver por parte OFAC la cual deberá ser validada por el Oficial de Cumplimiento para iniciar o mantener la relación contractual con la Contraparte.
  - **Ya se encuentra vinculada:** Con base en la cláusula de terminación unilateral contenida en el contrato, se terminará de manera automática la relación, aduciendo razones estrictamente corporativas.
    - i. Tratándose del contrato de trabajo deberá darse por terminado de acuerdo con la legislación laboral colombiana.

<sup>10</sup> Juez de la República

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 29 DE 52</b>
---	--	--

- ii. ESENTTIA a través del Oficial de Cumplimiento iniciará una investigación de operación inusual para posteriormente realizar el reporte como una operación sospechosa a la UIAF y/o a las autoridades competentes.
  - iii. El área encargada de la vinculación adelantará el protocolo de información a la Contraparte según corresponda, aduciendo razones estrictamente corporativas o comerciales.
- **Ya se encuentra vinculada:** pero por algún motivo estrictamente legal no puede terminarse la relación contractual. Hasta tanto se pueda terminar la relación contractual, se procederá de la siguiente manera:
    - i. Terminar la relación contractual lo antes posible.
    - ii. Catalogar la Contraparte como de alto riesgo.
    - iii. Monitorear las operaciones o negocios que se mantengan, con una frecuencia mayor respecto de contrapartes de su misma naturaleza.
    - iv. Analizar cuando sea procedente todas sus operaciones desde el inicio para determinar si son sospechosas y eventualmente hacer el Reporte de Operación Sospechosa a la UIAF.
    - v. Evitar toda relación con dicha Contraparte, es decir, nuevos negocios.
    - vi. No aplicar ningún tipo de excepción y realizar los controles necesarios.
- Si la persona se encuentra involucrada en otra lista, en una noticia adversa o negativa:
    - i. Y está solicitando vincularse: Se evaluará la situación y se definirá el tratamiento que se dará a la contraparte. Las definiciones pueden implicar de acuerdo con el riesgo legal y reputacional que pueda representarle a ESENTTIA, la no aceptación de la contraparte o la solicitud de explicaciones y estudio de las mismas.
    - ii. Si se decide no adelantar o cerrar la relación, el dueño del proceso al que corresponde, según se trate de cliente, proveedor, empleado o accionista, adelantará el protocolo de información a la contraparte según corresponda, aduciendo razones estrictamente corporativas.
    - iii. Si se decide solicitar explicaciones a la contraparte, se deberá establecer un tiempo máximo de respuesta, vencido el cual deberá reunirse nuevamente el órgano consultivo para tomar las acciones correspondientes. Se generará el acta de la reunión y el dueño del proceso ejecutará las decisiones adoptadas.
  - Si se trata de un propietario de un bien que está registrado en una lista vinculante (ONU) o en la lista restrictiva OFAC:
    - i. No se adquiere ni se toma en arrendamiento o se adquiere ningún inmueble en cuyo certificado de tradición y libertad figure como último propietario una persona que se encuentre en las listas restrictivas.
    - ii. En caso de que quienes figuren en las listas restrictivas sean propietarios anteriores se analiza en cada caso si procede o no tomar en arriendo o comprar el inmueble frente al riesgo de extinción de dominio y frente a la posibilidad que dicho hecho sea indicativo del origen ilícito del inmueble.
    - iii. ESENTTIA a través del Oficial de Cumplimiento, realizará un seguimiento especial al comportamiento de las personas con las que tiene una relación contractual y que han sido identificadas en algunas de las listas no vinculantes o en noticias adversas o negativas, reservándose el derecho de terminar en forma anticipada su relación contractual, en los casos que no contravenga la ley.
    - iv. Es obligación de los empleados de ESENTTIA, guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 30 DE 52

### 5. OPERACIONES QUE PUEDEN GENERAR MAYOR RIESGO A LA EMPRESA

#### 5.1 MANEJO DE DINERO EN EFECTIVO AL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA

ESENTTIA no manejará transacciones en efectivo con sus contrapartes. Todas las operaciones se realizarán haciendo uso de los servicios del sistema financiero, salvo aquellas que se deriven del uso de caja menor de la Sociedad, mientras estas duren activas, las cuales se regulan a través del Procedimiento de Pagos establecido por la Compañía. Las transacciones de la caja menor corresponden a gastos menores que requieran ser cubiertos de manera inmediata, y para los cuales se deben cumplir los siguientes lineamientos:

- a. Limitarse a los usos establecidos en el procedimiento y obtener las aprobaciones requeridas por el mismo.
- b. Identificar el NIT y Nombre de la contraparte, y adelantar la consulta en listas. Cualquier novedad deberá ser gestionada, en línea con lo establecido en el Procedimiento de Consulta en Listas

Si se evidencia que una contraparte realiza consignaciones en efectivo en las cuentas bancarias de LA COMPAÑÍA, no justificables para su perfil de contraparte, podrá considerarse una situación inusual, objeto de reporte al Oficial de Cumplimiento.

**Nota:** En razón a que ESENTTIA estableció en su política para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT/FPADM) que no adelantará transacciones en efectivo con sus contrapartes, el sistema de autocontrol y gestión del riesgo NO contempla el diligenciamiento del “Formulario de declaración de transacción en efectivo”.

#### 5.2 MANEJO DE INGRESO DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS DE LA COMPAÑÍA.

ESENTTIA recibirá en sus cuentas bancarias, de manera exclusiva los recursos provenientes de las ventas realizadas a su contraparte clientes. Cualquier otra clase de recurso que ingrese a la cuenta bancaria de ESENTTIA, deberá analizarse, verificarse y documentarse en el área correspondiente y en caso de establecer que se trata de una operación inusual se deberá reportar al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Las operaciones inusuales que tras ser analizadas por la Jefatura de Tesorería y/o la Jefatura de Cartera, no sea posible identificar su procedencia o su depositante, deberán ser informadas al Oficial de Cumplimiento, y con el fin de proceder con el reintegro de estas operaciones a terceros nacionales, deberá realizarse el conocimiento de la contraparte, en línea con las disposiciones descritas en este documento. Para el caso de los terceros del exterior se solicitará a la entidad financiera el reverso de dicha operación. Así mismo, deberán ser debidamente documentadas y en caso de que revistan el carácter de sospechosas, el Oficial de Cumplimiento las reportará a la UIAF.

#### 5.3 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones de comercio exterior que adelanta ESENTTIA, (Importación y Exportación de productos), la Gerencia de Logística a través de la Jefatura de Comercio Exterior adelantará las siguientes actividades:

- i. Verificar que la contraparte (cliente, proveedor) ha surtido satisfactoriamente el proceso de vinculación y/o actualización.
- ii. Verificar con los documentos que expiden las autoridades aduaneras, que el país de origen o el país de destino de las mercancías, cumple con las recomendaciones internacionales frente a LAFT/FPADM.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 31 DE 52</b>
---	--	--

#### 5.4 ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD DE INMUEBLES O TOMA EN ARRIENDO.

La Vicepresidencia de Talento y Asuntos Legales, encargada del estudio de títulos y documentos, deberá recopilar y mantener disponible la identificación de todos los propietarios que consten en el certificado de tradición y libertad del inmueble (al menos de los últimos 20 años de historia del inmueble). Del último propietario se debe recopilar su dirección y teléfono de ubicación.

Con la información de identificación recopilada, la Gerencia de Datos Maestros realizará consulta de las personas en las listas vinculantes y/o restrictivas, en la herramienta o a través del medio dispuesto por ESENTTIA para tal fin, dejando evidencia (pantalla) del resultado con fecha y hora de realización de la actividad. El mencionado resultado debe guardarse en la carpeta física o electrónica del negocio.

Las coincidencias encontradas deberán ser informadas al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento, a través de la línea ética. El negocio se detiene hasta tanto el Oficial de Cumplimiento de ESENTTIA adelante el análisis correspondiente.

#### 5.5 NEGOCIOS VIRTUALES O NO PRESENCIALES

La Compañía no realizará negocios virtuales, sin embargo, en ocasiones pueden ser no presenciales.

En todo caso, cuando una negociación no requiera de la presencia de las partes, se surtirán los siguientes controles:

- i. Identificación plena y registro de la contraparte y establecimiento del origen de los fondos. Solicitando el diligenciamiento de los formularios de conocimiento y los soportes correspondientes.
- ii. Verificación en las listas restrictivas y bases de datos de consulta dispuestas por las Compañías.
- iii. Demás controles que mitiguen los riesgos derivados de estos negocios.

### 6. SEÑALES DE ALERTA

Se entiende como proceso de detección y análisis de señales de alerta la serie de actividades que se realizan con el fin de identificar comportamientos inusuales de clientes, proveedores, asociados y empleados para ser analizados, documentados y en caso de determinarse como operaciones sospechosas informar dichos comportamientos a la UIAF. Estas actividades se encuentran descritas en los subtítulos del presente numeral.

La identificación de señales de alerta se realiza por parte de los empleados de ESENTTIA, durante el desarrollo de las funciones del cargo y en especial durante la aplicación de controles en los procesos de conocimiento (selección y vinculación) de las contrapartes y en todo momento mientras dure la relación contractual.

Las señales de alerta pueden identificarse mediante el uso de las siguientes herramientas:

- **Listas nacionales e internacionales:** A través de su uso se identifican posibles vínculos con personas o activos relacionados con delitos de LAFT/FPADM.

Cruce individual o masivo de la información de identificación de las contrapartes con las bases de datos dispuestas por ESENTTIA, en donde repose la información de personas o activos relacionados con este tipo de delitos. La actividad se realiza antes de establecer cualquier relación y durante el tiempo que dure esta.

Mientras dure la relación comercial, mínimo una vez cada semestre, el Oficial de Cumplimiento adelantará el cruce de las bases de datos de las contrapartes con la lista vinculante ONU y la lista restrictiva OFAC, con el fin de identificar cambios en la situación inicial de las contrapartes.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 32 DE 52

Las coincidencias no descartadas deberán ser informadas al Oficial de Cumplimiento a través de la línea ética, tomando en consideración las directrices estipuladas en el Procedimiento para Realizar Consultas en listas.

- **Conocimiento del Mercado:** A efecto de facilitar la detección de las operaciones inusuales ESENTTIA buscará conocer las características usuales del mercado, en relación con las actividades económicas de sus contrapartes externas (Clientes y Proveedores). Esta evaluación procede cuando quiera que respecto de una operación o servicio de Comercio Exterior principalmente, se haya activado una señal de alerta y se requiera poder hacer comparaciones y establecer su normalidad o posible anormalidad, o la calidad de sospechosa.

El conocimiento del mercado conlleva indagar las características de modo, tiempo y lugar en las que usualmente se desarrollan actividades similares, con el fin de acopiar elementos de juicio acerca de lo razonable de la operación que está realizando el cliente que no es parte relacionada.

- **Seguimiento a Transacciones Vs. Parámetros o Indicadores de normalidad:** En adición a lo anterior, las gerencias de ESENTTIA responsables de clientes, proveedores y operaciones de comercio exterior, respectivamente, realizarán actividades de detección a través del seguimiento a las transacciones de compra o de venta según corresponda, analizando elementos de las operaciones de las contrapartes como cantidad o consumo de productos, medio de pago, totales de precios de compra y de venta que realizan estas contrapartes mensualmente y establecerán los perfiles, parámetros o indicadores de normalidad para cada uno.

Una vez establecidos los parámetros de normalidad, se realiza una comparación del parámetro frente a las operaciones que adelantan las contrapartes (clientes, proveedores) para inferir la existencia de situaciones que escapen al giro ordinario, es decir operaciones o conductas inusuales.

Los parámetros se aplican por lo menos una vez cada semestre a las operaciones que realizan los clientes y proveedores.

De los resultados de los análisis se deberá elaborar papeles de trabajo. Las bases de datos señaladas por las normas se tomarán de las herramientas tecnológicas en donde la Compañía conserva la información de conocimiento y transaccional de la contraparte clientes y proveedores.

**A continuación, se lista una serie de señales de alerta para tener en cuenta:**

- **Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:**
  - Alto volumen en efectivo sin justificación aparente;
  - Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado;
  - Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo;
  - Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
  - Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
  - Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
  - Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
  - Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
  - Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);
  - Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
  - Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 33 DE 52</b>
---	--	--

- autorizaciones o licencias.

- **Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:**

- Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
- Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
- Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
- Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
- Transporte oculto de efectivo;
- Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
- Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

- **Señales de alerta no transaccionales:** Mediante el levantamiento de información con relación a la actividad económica de la contraparte, el conocimiento del negocio y la industria, la experiencia de las Gerencias Comerciales respecto de los clientes, las Gerencia de Compras y Almacén y de Abastecimiento respecto de los proveedores del proceso productivo, la Gerencia de Logística en relación con las operaciones de Comercio Exterior, la Jefatura de Desarrollo Organizacional y la Coordinación de Calidad de Vida y Compensación en relación con los empleados y la Vicepresidencia de Talento y Asuntos Legales en relación con los asociados, se establecen las siguientes señales de alerta relacionadas con comportamientos atípicos que de ser detectados, durante la ejecución de los procedimientos en ESENTTIA, deben ser reportados al Oficial de Cumplimiento.

A continuación, se lista una serie de señales de alerta para tener en cuenta:

- a. **Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:**

- Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas;
- Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT; y
- Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

- b. **Señales de alerta de Clientes y Proveedores:**

- Coincidencias en número de identificación o nombre al realizar la validación con las listas vinculantes, restrictivas u otras fuentes.
- Encontrarse vinculado con delitos relacionados con LAFT/FPADM.
- Negarse a actualizar la información cuando se le requiera.
- Negarse a suministrar información al momento de la vinculación. Incluye la no entrega del formato debidamente diligenciado o de los soportes requeridos.
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- Que la contraparte presente insolvencia empresarial o se encuentre incurso en algún tipo de liquidación.
- Cuando ante la solicitud de información o de aclaraciones la contraparte decide no continuar el proceso de vinculación comercial.
- Cuando como resultado de control y verificación de la información se encuentren diferencias en la información suministrada por el tercero.
- Cuando las características usuales de la actividad económica o de las transacciones que realiza la contraparte, se apartan del perfil definido.
- Cuando la contraparte solicite realizar operaciones con grandes volúmenes de dinero en efectivo, sin justificación aparente.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 34 DE 52</b>
---	--	--

- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- Diferencias entre la dirección de facturas o envío de pagos a un proveedor y su dirección en la maestra.
- Identificar bienes con precios notoriamente inferiores a los que ofrece el mercado.
- Múltiples direcciones para un mismo proveedor. (aplica solo para proveedores)
- Múltiples proveedores con el mismo nombre o nombres similares, el mismo número telefónico, el mismo correo electrónico o la misma cuenta bancaria en el maestro de proveedores. (aplica solo para proveedores)
- Operaciones con subcontratistas que no han sido aprobadas por la administración. (aplica solo para proveedores)
- Que los bienes o servicios suministrados no se encuentren debidamente nacionalizados. (aplica solo para proveedores)
- Que los bienes de venta restringida de acuerdo con las normas aplicables no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias. (aplica solo para proveedores)
- Que, tratándose de bienes inmuebles, se observe en su tradición personas relacionadas con LAFT/FPADM. (aplica solo para proveedores)
- Representante legal que figura en varias empresas proveedoras sin justificación aparente. (aplica solo para proveedores)
- Solicitud de pagos a favor de terceras personas, sin justificación razonable. (aplica solo para proveedores)
- Cualquier otro hecho que no se encuentre expresamente mencionado pero que llame la atención o genere desconfianza.

**c. Señales de alerta de trabajadores o empleados:**

- Negarse a suministrar información al momento de la vinculación. Incluye la no entrega del formato de hoja de vida debidamente diligenciado o de los soportes requeridos.
- Negarse a actualizar la información cuando se le requiera
- Cuando existan coincidencias en número de identificación o nombre al realizar la validación con las listas vinculantes, restrictivas u otras fuentes.
- Empleados actuales que resulten vinculados con delitos relacionados con LAFT/FPADM.
- Cambios significativos en la calidad de vida del empleado sin aparente justificación.
- Empleado que evita ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas operaciones, productos o servicios.
- Empleado que omite la verificación de la identidad de una contraparte o no confronta sus datos con los registros suministrados en los formatos o bases de datos dispuestas, teniendo dentro de sus funciones la obligación de hacerlo
- Empleado que no observa el código de ética y conducta y recibe atenciones u hospitalidades de ciertos clientes o contrapartes, sin una justificación clara y razonable.
- Empleado que atiende en forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a una contraparte con el argumento que es "bastante conocido", "referenciado de otra entidad", "sólo confía en mí", "yo le colaboro en todos sus negocios" o similares.

**d. Señales de alerta de socios:**

- Identificar bienes relacionados con delitos asociados a LAFT/FPADM que pretendan ser recibidos como aportes.
- Imposibilidad de identificar el origen de los aportes realizados por el socio o accionista.

**e. Señales de alerta en operaciones de comercio exterior:**

- Que el pago de la exportación provenga de persona diferente al comprador del exterior.
- Que el pago de la exportación tenga como origen un país calificado como Paraíso Fiscal.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 35 DE 52</b>
---	--	--

- Que el pago de la exportación provenga de un país diferente al país del comprador o al país de destino del producto vendido por ESENTTIA sin que exista una justificación razonable.
- Inconsistencias entre los valores consignados o soportados, con los valores de las declaraciones de cambio.

**f. Señales de alerta específicas de financiación del terrorismo:**

- Existencia de una o más cuentas comerciales a través de la(s) cual(es) se realiza un gran número de transferencias hacia y desde el exterior, y para la cual no parece existir un propósito comercial o económico suficientemente justificado, particularmente cuando esta actividad se realiza desde o hacia países, territorios o jurisdicciones sometidos a especial seguimiento (países designados por las autoridades nacionales, o países y territorios denominados como no cooperadores por el GAFI o la OCDE).
- Uso de múltiples cuentas para recopilar y luego canalizar fondos hacia un pequeño número de beneficiarios extranjeros, particularmente cuando están ubicados en países, territorios o jurisdicciones sometidos a especial seguimiento (países designados por las autoridades nacionales, o países y territorios denominados como no cooperantes por el GAFI y la OCDE).
- Personas naturales y/o jurídicas (incluye socios, accionistas, directores, gerentes, etc.) que desarrollan actividades comerciales en Colombia y que figuran en listas internacionales de alerta y exclusión (por ejemplo, Lista de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).
- Personas naturales y/o entidades que, siendo sospechosas de haber estado involucradas en actos de terrorismo, utilizan las cuentas de terceros para realizar transferencias, depósitos o retiros desde o hacia el extranjero.
- Existencia de múltiples depósitos en efectivo en la cuenta personal de un tercero o de una persona jurídica (con o sin fines de lucro), descrito como “donaciones” o contribuciones “a ayuda humanitaria”, o términos similares.
- Adhesión voluntaria o forzosa de empresas nacionales o extranjeras a redes de apoyo financiero de organizaciones terroristas, las cuales son extorsionadas y presionadas para modificar su estructura societaria (socios, capital social, participación, entre otros); a operar en territorios de especial seguimiento, a realizar movimientos de dinero que no guardan relación con su actividad económica; a malversar fondos públicos a través de licitaciones, y a elevar de manera ficticia los niveles de venta de sus productos y servicios, sin justificación aparente.
- Creación y funcionamiento de organizaciones no gubernamentales (ONG) u organizaciones sin fines de lucro (OSFL) cuya actividad u objeto social no resulta justificado con las características del medio o lugar en donde opera, la recepción y el envío frecuente de dinero desde o hacia el exterior, el uso de los fondos no justificado en relación con el propósito para que fue creada, inexistencia de la infraestructura necesaria para desarrollar sus actividades, recepción de aportes en dinero en efectivo para financiar sus operaciones internas, o se vincula a personas externas que reciben o reenvían dinero a terceros.
- Utilización de enlaces virtuales de transferencias entre cuentas bancarias tradicionales y servicios de pagos anónimos (Money Services Business, monedas virtuales, intercambiadores de divisas digitales o canales de pago alternativos como e-cash, e-wallet), con la finalidad de estratificar los fondos de la fuente original e integrarlos en una o más cuentas mediante transferencias desde o hacia lugares que generan preocupación.
- Utilización de enlaces virtuales de transferencias entre cuentas bancarias tradicionales y sitios de juegos en línea (particularmente los dedicados a crear y vender monedas virtuales y que promueven el anonimato de jugadores), con la finalidad de estratificar los fondos de su fuente original e integrarlos en una o más cuentas mediante transferencias desde o hacia lugares que generan preocupación.
- Reportes de los medios de prensa nacional y extranjeros, en donde el titular de un producto/servicio financiero aparece vinculado a organizaciones y/o actividades terroristas o que financian dichas actividades.
- Uso de personas que transportan dinero en efectivo (o “cash couriers”), para transferir fondos desde una OSFL hacia áreas con actividad terrorista conocida.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 36 DE 52</b>
---	--	--

- Existencia de información confiable que indica que una OSFL (o sus representantes) están relacionados con terceros que apoyan o están involucrados en actividades terroristas.
- OSFL que basan su existencia en la recepción de aportes provenientes de países considerados de elevado riesgo terrorista.
- OSFL con actividad local financiada principalmente con aportantes extranjeros, atomizados en diversos países a través del mundo.

**g. Señales de alerta específicas de financiación de proliferación de armas de destrucción masiva:**

Perfil del cliente, país o usuario final inconsistente con la operación:

- La transacción no se condice con el perfil del cliente o de los negocios que actúan como contraparte, o la información del usuario final no se condice con el perfil de su negocio.
- El usuario final no está identificado. (Ejemplo: Una empresa de transporte de carga o banco es listado como consignatario o destinatario final.)
- Persona involucrada aparece relacionada con un país de riesgo de proliferación. (Ejemplo: Una persona con doble nacionalidad podría estar tratando con equipamiento complejo para el cual no tiene la preparación técnica necesaria.)
- Una orden de compra de bienes es realizada por entidades o personas desde países que no son el país final de destino.
- La transacción involucra el envío de bienes que parecen incompatibles con los niveles de técnicos del país al cual están siendo enviados. (Ejemplo: Un equipo de manufactura de semiconductores que está siendo enviado a un país que no tiene una industria electrónica.)
- Durante las etapas subsiguientes de la debida diligencia, un cliente, en particular una entidad comercial, sus propietarios o directivos principales, aparecen en listas de sanciones o noticias negativas, por ejemplo, esquemas de LA, fraude, otras actividades delictivas en el pasado, o investigaciones o condenas en curso o pasadas, incluida la aparición en una lista de personas excluidas a efectos de los regímenes de control de las exportaciones.
- El cliente es una persona vinculada a un país que suscita preocupación por la proliferación o el desvío, por ejemplo, a través de relaciones empresariales o comerciales; esta información puede obtenerse del proceso de evaluación nacional de riesgo o de las autoridades nacionales competentes en materia de lucha contra el financiamiento de la proliferación.
- El cliente es una persona que negocia con bienes de doble uso o bienes sujetos a control de exportaciones o equipos complejos para los que carece de conocimientos técnicos, o que son incongruentes con su línea de actividad declarada.
- Un cliente realiza operaciones comerciales complejas en las que intervienen numerosos terceros intermediarios en líneas de actividad que no concuerdan con su perfil comercial declarado establecido en el momento de la incorporación.
- Un cliente o contraparte, declarado como actividad comercial, realiza operaciones que sugieren que está actuando como negocio de envío de dinero o como cuenta de pago. Estas cuentas implican un movimiento rápido de operaciones de gran volumen y un pequeño saldo al final del día sin razones comerciales claras. En algunos casos, la actividad asociada a los ordenantes parece ser la de entidades que pueden estar relacionadas con un programa de proliferación patrocinado por un Estado (como sociedades ficticias que operan cerca de países con problemas de proliferación o desvío), y los beneficiarios parecen estar asociados a fabricantes o expedidores sujetos a controles de exportación.

Documentación o datos dudosos, falsos o fraudulentos:

- Las transacciones involucran a empresas de fachada o de pantalla. (Ejemplo: Empresas que no tienen un alto nivel de capitalización o muestran otros indicadores tales como ausencia de presencia física u online.)

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 37 DE 52</b>
---	--	--

- Participación de una pequeña empresa comercial, de corretaje/intermediaria, que podría estar llevando a cabo actividades inconsistentes con su negocio usual.
- El patrón de transacciones de un cliente o su contraparte, el cual declara ser negocio comercial, sugiere que está actuando como una empresa de remesa de dinero.
- La transacción involucra el envío de bienes inconsistentes con los patrones normales de comercio geográficos. (Ejemplo: ¿El país involucrado exporta/importa normalmente los bienes en cuestión?)
- La descripción de los bienes en la documentación comercial o financiera es poco específica o engañosa.
- Existe evidencia que la documentación (de transporte, aduanas o pago) es fraudulenta o falsa.
- Sobre la base de la documentación obtenida en la transacción, el valor declarado del envío está claramente infravalorado con respecto al costo de envío.
- Inconsistencias en la información contenida en la documentación comercial y en los flujos financieros, tales como los nombres, empresas, direcciones, destino final, etc.
- Cliente que entrega información vaga o incompleta, y que podría ser reticente a entregar mayor información cuando se le requiere.

**Perfil inusual en la operación financiera:**

- Patrones inusuales de la actividad de las transferencias electrónicas, o no tienen un propósito aparente.
- Nuevo cliente solicita una transacción con carta de crédito, en espera de una aprobación de una nueva cuenta.
- Instrucciones de transferencia electrónica o de pago a contrapartes no identificadas en la carta de crédito original u otra documentación.

**Perfil geográfico:**

- Transacciones que involucran a individuos o entidades en países con riesgo de PADM.
- Transacciones que involucran a individuos o entidades en países con riesgo de desvío (o de paso, tales como países vecinos, o países que están involucrados con países con riesgo de PADM).
- Participación de una universidad en un país de riesgo de PADM.

**Instituciones financieras con controles deficientes de ALA/CFT y/o países (de ruta o domicilio de empresas) con débiles leyes/ aplicación de controles de exportaciones:**

- La transacción involucra a instituciones financieras con conocidas deficiencias en los controles ALA/CFT y/o que tienen domicilio en países con leyes débiles de control de exportaciones o una aplicación deficiente de dichas leyes.
- La transacción de financiamiento comercial involucra una ruta de envío (si está disponible) a través de un país con leyes débiles de control de exportaciones o una aplicación deficiente de dichas leyes.
- La transacción involucra a personas o entidades (en particular, empresas comerciales) ubicadas en países con leyes débiles de control de exportaciones, o una aplicación deficiente de dichas leyes.

**Bienes controlados:**

- Presencia de bienes controlados bajo los regímenes de control de exportaciones.
- El cliente es un fabricante o distribuidor de productos que están sujetos a los controles de exportación.

**Contrapartes relacionadas en la operación:**

- Clientes o contrapartes de las transacciones están relacionados. (Ejemplo: Comparten una dirección física, un número de teléfono, una dirección IP o sus actividades podrían estar coordinadas.)
- La transacción muestra vínculos entre los representantes de las empresas que se involucran en el trato comercial (Ejemplo: Tiene el mismo dueño o administración.)

**Personas o entidades designadas:**

Individuos o entidades involucradas en transacciones (clientes, contrapartes, usuarios finales), o sus datos (dirección o números de teléfono) son similares, que podrían estar relacionados con



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 38 DE 52

personas/entidades listadas bajo las sanciones relacionadas con la PADM, o tienen un historial de contravenciones a los regímenes de control de exportaciones.

Dinero en efectivo y Contabilidad:

- Uso de dinero en efectivo para la compra de bienes industriales.
- Transacciones entre empresas sobre la base de acuerdos “contables” que podrían minimizar la necesidad de transacciones financieras internacionales.

Uso de cuentas bancarias no acordes con la operación:

- Uso de cuentas bancarias personales para comprar bienes industriales.

Ruta de envío de bienes compleja y/o ruta de la transacción compleja, a través de jurisdicciones con débil regulación financiera:

- Ruta de envío de los bienes (si es que está disponible) y/o ruta financiera de la transacción compleja, que se realizan, posiblemente, a través de jurisdicciones con una regulación financiera débil.

Organizaciones sin fines de lucro:

- La OSFL adquiere equipamiento de uso dual.

Indicadores de riesgo del sector marítimo:

- Una entidad comercial se registra en una dirección que probablemente sea una dirección de registro masivo, por ejemplo, edificios residenciales de alta densidad, buzones de correos, edificios comerciales o complejos industriales, especialmente cuando no se hace referencia a una unidad específica.
- La persona o entidad que prepara un envío indica una empresa de transporte de mercancías como destino final del producto.
- El destino de un envío es diferente de la ubicación del importador.
- Envío de mercancías con un valor declarado bajo en relación con el costo de envío.
- El envío de mercancías se realiza de forma esquemática (si se dispone de información), incluyendo múltiples destinos sin propósito comercial o empresarial aparente, indicios de cambios frecuentes de bandera, o el uso de una flota pequeña o antigua.
- El pago de las mercancías importadas lo realiza una entidad distinta del destinatario de las mercancías sin razones económicas claras, por ejemplo, una sociedad ficticia o pantalla que no participa en la operación comercial.

Adicional a las señales de alerta enunciadas previamente, cada área de la Compañía deberá identificar aquellas que apliquen de forma particular a sus propios procesos y operaciones.

## 7. REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS.

### 7.1 REPORTE INTERNO DE SEÑALES DE ALERTA POR OPERACIONES INUSUALES

Siempre que un empleado de ESENTTIA, en desarrollo de sus funciones detecte una señal de alerta por una operación inusual, deberá reportar de inmediato la situación identificada a su superior jerárquico y al Oficial de Cumplimiento, a través de correo electrónico, para que inicie los análisis y la investigación respectiva.

El medio que disponga ESENTTIA para realizar el correspondiente reporte, debe contener:

- Fecha del reporte
- Funcionario que lo realiza

*“Nota: Cualquier documento impreso y/o cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de la herramienta de la Oficina de Procesos será considerado COPIA NO CONTROLADA.”*

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 39 DE 52</b>
---	--	--

- Nombre y número de identificación de la contraparte relacionada
- Señal de alerta que genera el reporte
- Razones claras por las cuales la operación se considera inusual
- Toda la información relevante del caso.

## 7.2 ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA POR OPERACIONES INUSUALES

El Oficial de Cumplimiento, es el encargado de recibir los reportes realizados por los procesos y/o áreas de ESENTTIA, junto con los soportes a que haya lugar y de esta forma adelantar el análisis de manera conjunta con los dueños de los procesos que afectan las contrapartes analizadas, con el siguiente proceso de debida diligencia mejorada:

- Identifica la contraparte de que trata el reporte.
- Registrar en el control de señales de alerta el reporte recibido.
- Verifica si la contraparte ha presentado señales de alerta o investigaciones previas.
- Compila la información suficiente y necesaria para el análisis (debida diligencia e información pública).
- Solicitar información adicional en los casos que se requiera, para profundizar sobre la señal de alerta y el conocimiento de la contraparte, así:
  - Comprobar que la actividad económica de la contraparte tiene relación de causalidad con la operación, negocio o contrato.
  - Verificar que la operación, negocio o contrato es acorde con el perfil y características usuales de la contraparte.
  - Verificar el resultado frente al parámetro de consulta en listas y bases de datos de prevención.
  - Crear una carpeta física o electrónica con la información recopilada.
  - Documentar los análisis y emitir concepto. El resultado de los análisis puede arrojar los siguientes resultados:
    - ✓ La operación es inusual, pero está debidamente justificada.
    - ✓ La operación es inusual y no pudo ser justificada por lo que reviste el carácter de sospechosa.
    - ✓ No se puede concluir dado que la información no es suficiente.
- Culminado el análisis de la operación y dependiendo de la conclusión, el oficial de cumplimiento adelanta alguna de las siguientes acciones:

La situación u operación NO es inusual	Se documenta por escrito la razón en el expediente y da cierre al caso
La situación u operación SI es inusual, pero fue debidamente justificada	Se documenta por escrito la razón en el expediente y da cierre al caso.
La situación u operación SI es inusual y NO fue posible encontrar una justificación razonable.	Se traslada al análisis como una potencial operación sospechosa.
No se puede concluir sobre la situación u operación inusual porque no se cuenta con la información suficiente	Se mantiene abierto el expediente. Se solicita la información adicional que se requiera para profundizar sobre la señal de alerta y el conocimiento de la contraparte. Se realiza seguimiento hasta lograr obtener la conclusión correspondiente.

## 7.3 IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE OPERACIONES INTENTADAS O SOSPECHOSAS

*"Nota: Cualquier documento impreso y/o cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de la herramienta de la Oficina de Procesos será considerado COPIA NO CONTROLADA."*



## MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 40 DE 52

El Oficial de Cumplimiento, es el responsable de realizar el análisis de las operaciones inusuales para efectos de:

- Comprobar que se realizaron actividades de profundización sobre la señal de alerta y sobre el conocimiento de la contraparte.
- Solicitar información adicional cuando el análisis lo amerite.
- Determinar si la situación, operación, contrato o negocio por la característica de la insuavidad puede ser susceptible de reporte a la UIAF y de acuerdo con el momento en que se detectó clasificarla como intentada o sospechosa.

El Oficial de Cumplimiento determinará la operación sospechosa y realizará el correspondiente reporte a la Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero UIAF. Los criterios aplicables para determinar si una operación es sospechosa son:

- El principio de la consistencia<sup>11</sup>
- El de la política de conocimiento de contrapartes
- Falta de una explicación razonable a cualquiera de las señales de alerta indicadas

Las operaciones intentadas o sospechosas se determinan una vez confrontada la operación inusual con la información de la contraparte y los parámetros de normalidad definidos. En todo caso ESENTTIA, puede considerar como intentadas o sospechosas aquellas operaciones de la contraparte que estando dentro de parámetros de normalidad, se estiman como irregulares.

### 7.4 REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA A LA UIAF

De acuerdo con la decisión tomada en el paso anterior, el Oficial de Cumplimiento o la persona que este designe para el efecto, debe realizar inmediatamente, esto es, a partir del momento en el cual la Compañía toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa de LAFT/FPADM, el reporte ROS a través de la página web de la UIAF, siguiendo los lineamientos establecidos en el “Manual de Usuario SIREL” y que puede ser descargado en el siguiente vínculo:

<https://www.uiaf.gov.co/?idcategoria=29452&download=Y>.

### 7.5 DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE LOS CASOS ANALIZADOS

Seguido de la realización del reporte se deben conservar los soportes (información de registros de transacciones y documentos de conocimiento de la contraparte) que dieron lugar a calificar la operación o la situación en una u otra categoría.

Se deben centralizar y organizar de manera secuencial y cronológica con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando estas los soliciten.

Dicha información deberá ser administrada por el Oficial de Cumplimiento, quién reglamentará los cargos autorizados para consultar esta información y se conservará por el término de diez (10) años.

<sup>11</sup> La cuantía o características no guardan relación con la actividad de la contraparte, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se sale de los parámetros de normalidad establecidos.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 41 DE 52

### 8. DOCUMENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAFT/FPADM

#### 8.1 DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAFT/FPADM

ESENTTIA conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT/FPADM por el término de diez (10) años.

Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.
- Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- En los casos de fusión, la entidad absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.
- En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de estos documentos.

La documentación relacionada con el sistema comprende:

- El manual SAGRILAFT con sus respectivos anexos.
- Los documentos que soportan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías<sup>12</sup> del sistema.
- Los documentos y registros que evidencian la operación efectiva del sistema.
- Los informes de los órganos de control a la Junta Directiva, al Presidente o a quién haga las veces de Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento.
- Los informes del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva o al Presidente de la Sociedad.
- Los documentos mediante los cuales las autoridades requieren información junto con sus respuestas.
- Los soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- Los planes y programas de capacitación y de divulgación del sistema
- Los reportes internos de señales de alerta y operaciones inusuales o externos del sistema a la UIAF y otras autoridades.
- Toda la documentación adicional que soporte de alguna forma el sistema

La documentación del sistema estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y el Proceso de Gestión Documental y se conservará de acuerdo con las políticas y procedimientos definidos por la Compañía.

#### 8.2 REALIZACIÓN DE REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

- **Reportes Internos**
  - **Sobre transacciones inusuales:** Cuando quiera que alguno de los empleados evidencie señales de alerta, operaciones o conductas inusuales deberá reportarse al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento indicando las razones que determinan la operación como inusual.
  - **Reportes de la etapa de seguimiento o monitoreo al sistema:** (Circular 170 de la DIAN) Mensualmente el Oficial de Cumplimiento presentará un informe a la Junta Directiva sobre la gestión adelantada y el

<sup>12</sup> Se refiere a las metodologías de segmentación, gestión del riesgo, conocimiento de contrapartes y detección de operaciones inusuales y/o sospechosas.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 42 DE 52

cumplimiento de las labores a su cargo, en relación con las operaciones de comercio exterior y cambiarias adelantadas por ESENTTIA. El informe debe referirse como mínimo a lo siguiente:

- Verificación del oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio exterior y en la operación cambiaria.
- Implementación de los procedimientos generales y específicos que consideró adecuados para hacer más efectiva esta labor.
- El resultado del control y verificación periódica sobre la ejecución de las medidas adoptadas en este manual, así como sobre la información suministrada por los clientes de comercio exterior activos de la Compañía.
- El resultado del estudio de las señales de alerta recibidas, indicando si los casos se cerraron o no y si concluyeron en una operación de comercio exterior inusual o sospechosa.
- Informar a las directivas de la empresa acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de actividades delictivas en las operaciones de comercio exterior o cambiarias, que comprometan la responsabilidad de los empleados y de la empresa
- Sobre el diseño, programa, coordinación o avance de los planes capacitación sobre prevención de LAFT/FPADM en las operaciones de comercio exterior, indicando temas desarrollados y empleados informados o actualizados durante el período.
- Sobre la atención y coordinación de respuesta a cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- Sobre los informes de transacciones en efectivo y operaciones sospechosas remitidos a la UIAF.

En caso de que la Junta Directiva no sesione con la periodicidad que la norma exige la presentación del informe, el Oficial de Cumplimiento hará la entrega del documento al Representante Legal, para que cuándo este órgano sesione, se realice la correspondiente presentación.

En adición al informe mensual establecido en el párrafo anterior, anualmente el Oficial de Cumplimiento presentará un informe a la Junta Directiva y al Presidente o Representante Legal sobre la gestión adelantada y el cumplimiento de las labores a su cargo, en relación con:

- La evaluación y análisis de la eficiencia y efectividad del sistema en la Compañía, y en caso de proceder, propondrá las mejoras respectivas.
- Los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento en la supervisión y cumplimiento del sistema.
- Los resultados de la gestión de la administración de la Compañía, en el cumplimiento del sistema.

### • Reportes externos

- **Reporte obligatorio de Operación intentada o sospechosa (ROS) a la UIAF:** Determinada la operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento, realiza el reporte inmediato y directo a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, siguiendo las instrucciones y especificaciones técnicas dictadas por esta en tal sentido.

Las operaciones intentadas o rechazadas que tengan características que les otorguen el carácter de sospechosas, también serán reportadas, al igual que las tentativas de vinculación comercial.

Como el reporte de operaciones sospechosas (ROS) no constituye denuncia penal, no requiere estar suscrito por funcionario alguno, sino que se realiza a nivel institucional.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 43 DE 52</b>
---	--	--

El ROS no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la empresa, ni para los directivos o colaboradores que hayan participado en su determinación y reporte. El ROS no exime del deber de denunciar, si a ello hubiere lugar.

Para efectos de control y como apoyo en la gestión del riesgo, el Oficial de Cumplimiento llevará un registro de los reportes que han sido enviados a la UIAF.

- **Reporte de ausencia de operación intentada o sospechosa (ROS) a la UIAF:** En el evento que durante un mes no se haya catalogado ninguna operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente por el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF.
- **Reporte de Transacciones individuales y múltiples en efectivo:** Mensualmente, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar a la UIAF las transacciones que involucren recaudos o pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo por monto igual o superior a los diez millones de pesos (\$10.000.000) o las transacciones que involucren recaudos o pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo por montos inferiores a los diez millones de pesos, pero que sumados durante un mes calendario alcanzan una suma igual o superior a los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Los pagos de dinero en efectivo que se canalicen a través del sistema financiero no deberán ser reportados a la UIAF.

- **Reporte de ausencia de transacciones individuales y múltiples en efectivo:** En el evento que durante un mes no se haya determinado la existencia de operaciones mensuales individuales o múltiples en efectivo, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF.

### 8.3 DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DEL PLAN DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

- **Programa de capacitación:** ESENTTIA, establece como mecanismo de divulgación de las políticas y directrices para la prevención y control de LAFT/FPADM, el diseño y desarrollo de un programa de capacitación que permitirá la sensibilización y entrenamiento a los empleados. El programa contemplará la frecuencia de la capacitación, el alcance, las formas de evaluación y los medios para ejecutarlo.

El programa de capacitación estará dirigido a terceros cuando ESENTTIA, lo considere procedente.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Vicepresidencia de Talento y Asuntos Legales, diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SAGRILAFT, dirigidos a los accionistas y empleados de ESENTTIA. Tales programas cumplen con las siguientes condiciones:

- Periodicidad anual.
- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos empleados y a los terceros (no empleados de la empresa) cuando sea procedente su contratación.
- Ser constantemente revisados y actualizados.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos frente a los objetivos propuestos.
- Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos.
- Los programas deben constar por escrito.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 44 DE 52

- **Divulgación de los controles para mitigar el riesgo LAFT/FPADM:** El Presidente o quién haga sus veces, asegurará la divulgación de las políticas y procedimientos del sistema a toda la Compañía a través de los medios dispuestos para tal fin.

Las políticas y procedimientos serán dadas a conocer a todos los empleados y a aquellos empleados ejecutores de proceso se les entregarán como parte de sus funciones. De este hecho se dejará la respectiva constancia.

En relación con el presente manual, se hará la entrega de una copia de este manual o de un documento en donde conste la publicación para consulta de este por parte del empleado.

- **Atención de requerimientos de información de autoridades competentes:** ESENTTIA solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de solicitudes escritas y de manera específica por las autoridades competentes, con el llenado de los requisitos y formas legales aplicables.

Todo requerimiento de información por parte de autoridades competentes en materia de prevención y control de LAFT/FPADM, será atendido por la Gerencia de Ética y Cumplimiento, en su calidad de Oficial de Cumplimiento, dentro de los términos establecidos. Adicionalmente, velará por la radicación de la respuesta y su conservación dentro de la documentación del sistema.

Los empleados de ESENTTIA, guardarán reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades, así como sobre los reportes realizados a la UIAF. Dar a conocer dichas solicitudes puede conllevar sanciones administrativas y penales.

### 8.4 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ESENTTIA cuenta con las siguientes herramientas (software, hardware, datos y comunicaciones) que apoyan la labor del Oficial de Cumplimiento:

- Adquisición de conocimiento respecto a nuestras contrapartes): ERP SAP
- Gestión de Riesgo de LA/FT (Etapas del SARGRILAFT): EXCEL
- Consolidación y reportes (Reportes Internos y Externos): MS OFFICE / ERP SAP
- Monitoreo transaccional (Detección y Alertas): MS OFFICE / ERP SAP

Estas herramientas interactúan con los sistemas y/o aplicaciones existentes en ESENTTIA, principalmente con las bases de datos que contienen la información de conocimiento de las fuentes de riesgo y el sistema transaccional.

Por otra parte, el Oficial de Cumplimiento puede acceder a información externa como listas, prensa, solicitudes de autoridades, verificaciones, auditorías y evaluaciones, que fortalecen su labor de análisis.

### 9. CANALES DE DENUNCIA Y REPORTE

ESENTTIA ha dispuesto canales a través de los cuales se pueden hacer denuncias relacionadas con eventos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), los cuales pueden ser consultados en la página web de la Compañía o a través del Código de Ética y Conducta de ESENTTIA.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	Código: ESE-AEC-MAP-002 Versión: 04 Vigencia: 26/09/2023 Página: 45 DE 52
---	--	--

La Línea Ética es operada por un tercero independiente de la Compañía y la información es manejada de manera confidencial y reservada. No obstante, el trabajador podrá acudir a su superior jerárquico, a quien considere pertinente, o a ambos, conforme lo indiquen las condiciones específicas del hecho a denunciar.

La Compañía prohíbe las represalias contra cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real del Código de Ética y Conducta, el cual tiene alcance al Manual SAGRILAFT y a la normatividad sobre riesgos de LAFT/FPADM.

Cualquier empleado o tercero que sospeche de una actividad que se desvíe de los lineamientos contenidos en este Manual, podrá reportar en forma inmediata a través de la Línea Ética de la Compañía junto con la información que tenga sobre la presunta desviación.

*Canales Receptores de Denuncias:* <http://lineaetica.ecopetrol.com.co>, Línea internacional 01 800 912 1013, Bogotá 601 234 39 00.

## 10. SANCIONES

Ningún funcionario de ESENTTIA, ni tercero considerado dentro del alcance del presente Manual, podrá incurrir, por acción u omisión, negligencia, y/o intención, en actos asociados a cualquiera de las actividades que generen riesgos de LAFT/FPADM y por tanto están obligados a prevenir eventos de esta naturaleza. La inobservancia de las disposiciones aquí contenidas será considerada como una falta grave y sancionada de conformidad con lo establecido en Código de Ética y Conducta, el Reglamento Interno de Trabajo vigente y en las demás normas que sean aplicables, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según la normatividad vigente que resulte aplicable a cada materia.



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 46 DE 52

### 8) ANEXOS

#### ANEXO 1 CONTEXTO DETALLADO DE LA ORGANIZACIÓN

##### *Reseña histórica*

En el año de 1989 Polipropileno del Caribe S.A. (Propilco) se constituye como empresa dedicada a la producción y comercialización de polipropileno.

Para 1991 se funda Comai, empresa subsidiaria dedicada a la producción de compuestos de polipropileno y masterbatches de colores y aditivos.

En 1996 debido al incremento en la demanda de clientes, Propilco expande la planta en 20.000 toneladas métricas por año. En 1999 invierte en una segunda línea de producción. En 2001 la compañía empieza la operación de la segunda planta de producción de polipropileno con tecnología Novolen (planta 2) con una capacidad inicial de 180.000 toneladas métricas por año.

En el año 2008 Propilco entra a formar parte del grupo empresarial Ecopetrol.

Para el año 2014 Propilco se convierte en ESENTTIA, una empresa fundamental para la industria y esencial para la vida, integrando los productos y filiales (Comai) en tres líneas de producto que constituyen una oferta integral: polipropileno, polietileno y masterbatch.

En 2016 se crea Esenttia Resinas Perú para traspasar fronteras con la creación de la primera sede en el exterior con el objetivo de continuar con la contribución empresarial de contribuir al desarrollo sostenible en América Latina.

##### *Localización geográfica*

Como se mencionó con anterioridad, ESENTTIA S.A. tiene su oficina principal con la atención de sus asuntos comerciales en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia; la planta principal donde tiene sus bodegas de producción y logística está ubicada en la Zona Industrial Mamonal en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

##### *Naturaleza de la sociedad*

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, la naturaleza de ESENTTIA es comercial del tipo de las anónimas.

##### *Estructura organizacional*

Además del presidente, la compañía cuenta con siete vicepresidentes y el gerente de Masterbatch que cumple con este rol dentro de la estructura de la compañía.

##### *Propósito superior*

“Elevar la calidad de vida de la humanidad, generando soluciones dirigidas al uso responsable del plástico”.

##### *Misión empresarial*

“Brindar soluciones innovadoras al mundo del plástico, contribuyendo a la transformación sostenible de la sociedad”.

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 47 DE 52</b>
---	--	--

### *Visión empresarial*

“Ser el aliado vital de la industria consumidora del plástico en Latinoamérica, mediante modelos de atención diferenciados y un talento humano innovador”.

### *Valores corporativos*

- Pasión por la innovación: atreverse a desarrollar soluciones diferenciadas
- Integridad: actuar de manera honesta y responsable
- Respeto: reconocer el valor de las personas y actuar con equidad
- Compromiso con la excelencia: sobrepasar las expectativas

### *Entidades sobre las cuales la organización tiene control*

- Esenttia Masterbatch Ltda. con el 99.43 por ciento de participación
- Esenttia Resinas del Perú con el 99.99 por ciento de participación

### *Política empresarial*

ESENTTIA está comprometida con las buenas prácticas de sostenibilidad que se evidencian por su liderazgo en acciones enmarcadas en la producción y consumo responsable y en el reciclaje del plástico. En la actualidad ESENTTIA es la primera empresa exportadora del sector petroquímico colombiano lo que ratifica su compromiso con el crecimiento y desarrollo de sus clientes, optimizando y actualizando sus tecnologías y procesos para ofrecerles productos que satisfagan sus necesidades de manera integral.

### *Mapa de procesos*

Los procesos de la empresa que interactúan para la realización de los productos y servicios que se entregan a los clientes se encuentran en el documento Mapa de Procesos con la siguiente categorización:

- Procesos Direccionadores a través de los cuales se orienta la gestión y se proporcionan las directrices a seguir para el cumplimiento de la misión institucional.
- Procesos Misionales que contemplan la realización del producto y la prestación del servicio dirigidos a los clientes de la compañía.
- Procesos de Apoyo los cuales brindan soporte a la realización del producto o prestación del servicio.

### *Zonas del mundo que contempla el mercado de ESENTTIA*

Colombia: Colombia  
 Zona Norte: Canadá, Estados Unidos y México  
 Zona Central: Caribe y Centro América  
 Zona Pacífico: Bolivia, Ecuador Chile y Perú  
 Zona Sur: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay  
 Extrazona: Asia, Europa y Venezuela

### *Competencia nacional e internacional*

En el país ESENTTIA es la única empresa productora de polipropileno por lo que empiezan a tomar relevancia los distribuidores locales o traders como Braskem Colombia, Montachem y Snetor, entre otros.

A nivel internacional las principales empresas que representan competencia para Esenttia son: Idelpro – México, Petroquim – Chile, Petrocuyo – Argentina, y empresas globales como Formosa, Exxon Mobil, Braskem y Borealis,

### *Naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización*

*“Nota: Cualquier documento impreso y/o cualquier archivo electrónico que se encuentre fuera de la herramienta de la Oficina de Procesos será considerado COPIA NO CONTROLADA.”*

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 48 DE 52</b>
---	--	--

#### Cadena de suministro

La compañía cuenta con proveedores ubicados principalmente en Colombia, Estados y Alemania.

La primera parte de la cadena de suministro es de abastecimiento. A través de la Gerencia de Abastecimiento se asegura el suministro de todos los insumos necesarios para la producción. Las principales compras son en propileno, etileno, catalizador, nitrógeno, hidrógeno y gas natural, siendo el polipropileno la materia prima principal (Ecopetrol y Estados Unidos).

La segunda parte de la cadena corresponde a la manufactura. A partir de Compra de Bienes y Servicio y el almacén de repuestos se asegura que en planta (Unipol, Novolen y Masterbacht) todo funcione acorde a las necesidades de producción, solventando todo lo que se refiere a:

- a. Materia prima diferente a las compras estratégicas
- b. Insumos
- c. Repuestos
- d. Material de empaque

La tercera parte de la cadena de suministro corresponde a compra. Desde la Gerencia de Logística se tiene contacto con el cliente, y en alianza con el área comercial, se logra el recibido, empaque, almacenamiento y despacho del producto hasta el cliente final.

La Política de Compras y Abastecimiento determina las directrices para que los proveedores de ESENTTIA cumplan con los lineamientos establecidos por la ley colombiana, en cuanto a buenas prácticas en HSE (medio ambiente, seguridad y salud), ética y cumplimiento, prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de responsabilidad social en toda la cadena de suministro.

#### *Socios comerciales de la organización*

Los socios comerciales de ESENTTIA, y que actúan en calidad de agentes comerciales son los que se indican a continuación:

Región	País	Agente comercial
Norte	México	Polipetrosur
Central	El Salvador	NRK
Central	Honduras	NRK
Central	República Dominicana	Plastinor
Pacífico	Perú	Interlink (Fuerza comercial de ESENTTIA: Resinas del Perú)
Pacífico	Ecuador	Vendedor directo Esenttia
Pacífico	Chile	Span
Pacífico	Bolivia	Honnen
Sur	Argentina	Entec Resins
Sur	Brasil	Intermarketing Brasil
Extra zona	Europa	Zenit Trade

#### *Obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables*

El marco normativo que regula esta sociedad está compuesto principalmente por la Ley 489 de 1998, título XIV y por el Código de Comercio, título VII del libro segundo. Coherente con su naturaleza de sociedad comercial y al desarrollar las actividades de tipo industrial y comercial, el Código de Comercio establece que en lo no regulado

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 49 DE 52</b>
---	--	--

específicamente en el título VII, a estas sociedades les serán aplicables las demás reglas de las sociedades comerciales.

Por esta razón, la ley establece que el régimen jurídico general de estas sociedades es el derecho privado, salvo norma expresa en contrario. Sin embargo, al estar ajenas al cumplimiento de funciones públicas no implica que las sociedades de economía mixta no deban cumplir obligaciones propias de las entidades que hacen parte de la Rama Ejecutiva del poder público, pertenecientes al sector descentralizado por servicios de orden nacional.

De acuerdo con el tema de regulación, las normas generales aplicables a las actividades económicas de la empresa se encuentran en las siguientes categorías:

- Régimen contractual
- Contratos de estabilidad jurídica
- Régimen de Contabilidad Pública
- Resolución de conflictos y reportes de información litigiosa
- Control Fiscal
- Régimen de transparencia, anticorrupción, ética empresarial
- Tratamiento de datos personales y gestión documental
- Régimen laboral
- Seguridad, salud, ambiente
- Régimen general operacional
- Plan Vallejo
- Comercio exterior - VUCE
- Regulación antidumping
- Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Operación portuaria-ESENTTIA
- Manejo de material radiactivo: ESENTTIA
- Espectro radioeléctrico - ESENTTIA
- Registro de productor nacional y determinación de origen
- Mercadeo, servicio al cliente, trading
- Impuestos
- Cambiario
- Corporativo
- Responsabilidad social de la empresa

El proceso organizacional Asuntos Legales administra todos los aspectos relacionados con la materia.

#### *Documentos relacionados*

ESE-GI-MP-001: Mapa de Procesos

#### **Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas**

En ESENTTIA se tienen identificados y debidamente priorizados nueve grupos de interés, estos son los siguientes:



Los asuntos que generan valor para estos grupos pueden ser de dos tipos: i) generadores de valor para cada grupo de manera específica o ii) los asuntos transversales que impactan al total de los grupos de interés.

Una gestión adecuada con buenas prácticas de gobierno corporativo, ética y cumplimiento es un tema transversal en ESENTTIA, relevante para todos sus grupos de interés; por esta razón, todos los grupos de interés resultan relevantes para el sistema de gestión anticorrupción, antisoborno y antifraude. De igual manera una gestión ética y transparente es un tema material reflejado como tal en el informe de sostenibilidad de la compañía con publicación anual bajo la metodología del GRI; por tal motivo todas las partes interesadas son fundamentales para el SGAAA.

Las necesidades, expectativas y demás asuntos relevantes para el relacionamiento con cada uno de estos grupos son definidos desde el proceso de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad. La directriz organizacional en cuanto al tema de ética y transparencia es la siguiente:

*“Asegurar la sostenibilidad del negocio, basados en un sistema de gobierno corporativo que aplica estándares éticos, gestiona los riesgos, asegura el cumplimiento legal y el respeto a los derechos humanos, en un proceso de relacionamiento responsable y transparente, que garantiza la generación de valor para nuestros accionistas y el país”.*

*Documentos relacionados*

ESE-RSC-MAP-002: Manual de Proceso del Sistema de Gestión de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad

	<b>MANUAL DE PROCESO SAGRILIFT</b>	<b>Código: ESE-AEC-MAP-002</b> <b>Versión: 04</b> <b>Vigencia: 26/09/2023</b> <b>Página: 51 DE 52</b>
---	--	--

**ANEXO 2**  
**DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
CODIGO	NOMBRE
ESE-AC-CO-001	Código de Buen Gobierno
ESE-AC-REG-001	Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de la Junta Directiva
ESE-AEC-CO-001	Código de Ética y Conducta
ESE-AEC-COM-001	Caracterización Comité de Ética y Cumplimiento
ESE-AEC-MRC-001	Matriz Gestión de Asuntos Éticos y de Cumplimiento (Matriz de Riesgos y Controles)
ESE-AEC-PRO-001	Procedimiento de Recepción e Investigación de Denuncias Éticas
ESE-A-POL-001	Política de Compras y Abastecimiento Términos y condiciones generales de contratación
ESE-AUD-PRO-002	Realizar la Auditoría de Los Procesos
ESE-HR-MAP-005	Manual de Gestión de Talento Organizacional
PP-HR-REG-001	Reglamento Interno de Trabajo
ESE-HR-FOR-026	Evaluación Periodo de Prueba
ESE-HR-FOR-030	Plantilla de Convocatoria Interna
ESE-HR-FOR-033	Ranking Final de Proceso de Selección
ESE-HR-PRO-002	Integración de Nuevos Funcionarios
ESE-HR-PRO-006	Administración Gestión de Desempeño
ESE-SS-PRO-008	Procedimiento Realizar Estudios de Seguridad
ESE-SS-PRO-009	Procedimiento Cargos Críticos en Seguridad
ESE-HR-PRO-010	Procedimiento de Relaciones Laborales
ESE-AEC-PRO-010	Procedimiento para Realizar Consultas en Listas
ESE-GDM-PRO-001	Procedimiento Creación y/o Modificación de proveedores
ESE-GDM-PRO-002	Procedimiento Creación Clientes SAP
ESE-GFT-PRO-002	Procedimiento Pagos
ESE-GR-POL-001	Política para la Gestión Integrada de Riesgos
ESE-GR-PRO-001	Procedimiento Gestión de Riesgos Estratégicos
ESE-GR-PRO-002	Procedimiento de Gestión de Riesgos en Procesos
GEE-P-006	Procedimiento para la Gestión de Controles y Acciones de Tratamiento en el Grupo Ecopetrol
PP-PC-014	Perfil de Cargo Gerente de Ética y Cumplimiento
PP-PC-248	Perfil de Cargo Líder de Cumplimiento
ESE-GI-PRO-001	Procedimiento de Gestión de Documentación de los procesos
<b>Formatos de Vinculación y Actualización de Contrapartes (Físicos o Digitales)</b>	
ESE-AEC-FOR-016	Conocimiento y Registro de Clientes Esenttia y Filiales
ESE-AEC-FOR-017	Conocimiento Destinatario de Mercancías
ESE-AEC-FOR-018	Knowledge of Esenttia Customers
ESE-AEC-FOR-019	Recipients Of Goods
ESE-AEC-FOR-020	Conhecimento e Registro de Clientes Esenttia e Filiais
ESE-AEC-FOR-021	Conocimiento Destinatario de Mercancías
ESE-AEC-FOR-022	Knowledge and Registration Vendors of Esenttia and Subsidiaries
ESE-AEC-FOR-023	Conocimiento y Registro de Proveedores Esenttia y Filiales



## MANUAL DE PROCESO SAGRILAFT

Código: ESE-AEC-MAP-002  
Versión: 04  
Vigencia: 26/09/2023  
Página: 52 DE 52

### 9) INCIDENTES HISTÓRICOS

No aplica.